

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

SABADO, 3 DE MARZO DE 1945

NUM. 62

SUMARIO

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden** de 28 de febrero de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Luis García Costalago.—Pág. 1735.
- Otra** de 28 de febrero de 1945 por la que se concede la vuelta al servicio activo, al Portero Zacarías Mariano del Fresno Pita.—Página 1735.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.**—Orden de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone continúe en su destino de la Enfermería de Arcila el Capitán Médico don Manuel Coblla Lavera, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones. Página 1735.
- Otra** de 24 de febrero de 1945 por la que se destina a la Mehalla Jalfiana del Kert número 6 al soldado del Regimiento Brunete número 62 (Carros de Combate) Rafael Cisterna Toscano.—Página 1735.
- Otra** de 26 de febrero de 1945 por la que se destina a Mehallag al Teniente de Caballería don Benedicto Contreras Bolívar.—Página 1735.

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).—

- Ordenes de 24 de febrero de 1945 por las que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cintas negra y azul y carácter honorífico, al personal civil que se menciona.—Página 1735.

MINISTERIO DEL AIRE

- Bajas.**—Orden de 23 de febrero de 1945 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Comandante don José Parada Carballo.—Página 1735.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden** de 21 de febrero de 1945 por la que se concede autorización para importar, en régimen de admisión temporal hojalata para fabricar envases con destino a la exportación de sus conservas a don Juan González Chamadoira.—Página 1736.

Orden de 21 de febrero de 1945 por la que se autoriza para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas a don Antonio Fernández Pérez.—Página 1735.

Otra de 21 de febrero de 1945 por la que se autoriza, para importar en régimen de admisión temporal, hojalata para fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas a don Francisco Suárez Cores.—Páginas 1736 y 1737.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden** de 23 de enero de 1945 por la que se crea una cuarta plaza de Inspector Municipal Veterinario en el Partido Veterinario de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Página 1737.
- Otra** de 23 de febrero de 1945 por la que se convoca el cursillo reglamentario de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.—Página 1737.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 8 de febrero de 1945 por la que se dota la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—Página 1737.
- Otra** de 12 de febrero de 1945 (conclusión) por la que se dispone ascenden a la cuarta categoría los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945).—Páginas 1738 a 1747.
- Otra** de 12 de febrero de 1945 por la que se crea en Madrid la Comisión Central del Catálogo bibliográfico documental de España.—Página 1747.
- Otra** de 15 de febrero de 1945 sobre los cargos directivos de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras.—Páginas 1747 y 1748.
- Otra** de 15 de febrero de 1945 por la que se crean trece plazas de Profesores de Educación Física masculina en Centros de Enseñanza Superior Técnica.—Pág. 1748.
- Otra** de 15 de febrero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas de Maestro de

Taller, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.— Páginas 1748 y 1749.

Orden de 15 de febrero de 1945 por la que se interesa de todas las Escuelas de Peritos Industriales, una relación nominal del Profesorado Auxiliar meritorio y ayudante interino, adscrito a los diferentes servicios del Centro.— Página 1749.

Otra de 16 de febrero de 1945 por la que se dispone que las oposiciones a cátedras de Universidad se celebren del 15 de junio al 29 de septiembre de cada año.—Página 1749.

Otra de 24 de febrero de 1945 por la que se rectifica la creación definitiva de las Escuelas Nacionales Graduadas concedidas al Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Tenerife), por la de fecha 20 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).—Página 1749.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 21 de febrero de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia referente al pleito contencioso-administrativo número 14.625 sobre concesión de un servicio de transportes de la clase A, entre Madrid y Toledo.—Páginas 1749 y 1750.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de febrero de 1945 por la que se dispone que en la Junta Provincial de Paro de Navarra ocupe la Primera Vicepresidencia el Vicepresidente de la Diputación.—Página 1750.

Órdenes de 16 y 20 de febrero de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan.—Páginas 1750 a 1752.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Transcribiendo relación de los asuntos conocidos por la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1945.—Página 1752.

Dirección General de Arquitectura.—Convocando durante treinta días, a partir del de la fecha, a los propietarios que se reseñan, con objeto de su conformidad en el deslinde del solar adquirido por este Centro en el sitio llamado de San Rafael, a la derecha de la Carretera que desde Madrid conduce a Chamarín de la Rosa.—Página 1752.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 1753 y 1754.

(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociación de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil,

entre las Oficinas del Ramo de Redondela y su estación férrea.—Página 1754.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Begijar y su estación férrea.—Página 1754.

Parque Móvil de los Ministerios Civiles.—Subsanando error involuntario padecido en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50 correspondiente al día 19 de febrero último, sobre consolidación en sus cargos del personal de obreros y conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Página 1755.

HAZLENDAS.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el año 1944.—Páginas 1755 a 1757.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas (fallecido) don Antonio Seco Sánchez.—Página 1757.

Anunciando la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Camilo Pérez Velázquez.—Pág. 1757.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 1757 y 1758.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 507 por la que se anula la 501 y se fija el precio de compra por el S. N. T. de los trigos que entreguen al mismo los agricultores, sobre las cantidades representativas de los cupos forzosos y excedentes.—Páginas 1758 y 1759.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de revestimiento y mejora de cauces de las acequias de Beja (Almería), trozo primero.—Páginas 1759 y 1760.

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Duruelo de la Sierra (Soria).—Página 1760.

Anunciando subasta de las obras de Abastecimiento de agua a Baños de Montemayor (Cáceres).—Páginas 1760 y 1761.

Anunciando segunda subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Ledrada (Salamanca).—Páginas 1761 y 1762.

Concediendo a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) el derecho a utilizar el caudal de aguas que se cita, derivadas del río Duero, en término de Almazán (Soria), con destino al abastecimiento de la estación del mismo nombre enclavada en la línea del ferrocarril de Valladolid a Ariza.—Página 1762.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 733 a 750.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Luis García Costalago.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Luis García Costalago, Secretario judicial de la categoría de ascenso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cábria (Córdoba), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero Zacarías Mariano del Fresno Pita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, Zacarías Mariano del Fresno Pita, con destino al Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se dispone continúe en su destino de la Enfermería de Arcilla el Capitán Médico don Manuel Colilla Lavera, por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán Médico don Manuel Colilla Lavera, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), continuando en su destino de la Enfermería de Arcilla y como alumno en el curso de Oftalmología para el que fué nombrado por Orden de 25 de noviembre último («D. O.» número 272).

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 24 de febrero de 1945 por la que se destina a la Mehal-ja Jalfiana del Kert número 6, al soldado del Regimiento Brunete número 62 (Carros de Combate) Rafael Cisterna Toscano.

Destinado por el Alto Comisario de España en Marruecos a la Mehal-ja Jalfiana del Kert número 6, el soldado Rafael Cisterna Toscano, del Regimiento Brunete, número 62 (Carros de Combate), causa baja en la fuerza con haber de su Cuerpo, quedando afecto a la de sin haber del mismo.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 26 de febrero de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Caballería don Benedito Contreras Bolívar.

Se destina a Mehal-las al Teniente de Caballería don Benedito Contreras Bolívar, del Regimiento de Dragones de Alcántara número 15, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de noviembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 26 de febrero de 1945.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil)

ORDENES de 24 de febrero de 1945 por las que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta negra y azul y carácter honorífico al personal civil que se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Inocencia Díaz Pérez, por el fallecimiento de su hijo, Capitán Médico, don José García Díaz, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de mayo de 1943. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fué zona roja:

D. Vicente Año Cleries. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Herrera García. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 24 de febrero de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el comandante don José Parada Carballo.

A petición del interesado, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Comandante del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria don José Parada Carballo, que se encuentra destinado en el Juzgado Permanente de Palma de Mallorca.

Madrid, 23 de febrero de 1945.

VIGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se concede autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para fabricar envases con destino a la exportación de sus conservas, a don Juan González Chamadoira.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Juan González Chamadoira, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en Aldán (Pontevedra), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando para las importaciones la Aduana de Vigo, y para las exportaciones esta misma Aduana y las de Pasajes, Valencia, Barcelona, Canfranc, Irún y Port-Bou, haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de envases de «La Artística, S. L.», y «La Metalúrgica, S. A.», de Vigo;

—Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, a favor de don Juan González Chamadoira, fabricante establecido y matriculado en Aldán (Pontevedra).

2.º La transformación de la hojalata en envases se verificará en las fábricas de «La Artística, S. L.», y «La Metalúrgica, S. A.», de Vigo.

3.º La importación de la hojalata tendrá lugar por la Aduana de Vigo.

que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas, acondicionadas en los envases fabricados con aquella, se efectuará por la misma Aduana y por las de Pasajes, Valencia, Barcelona, Canfranc, Irún y Port-Bou.

4.º Será de aplicación a la presente concesión cuanto disponen los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8.796 y 8.797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1945.—

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se autoriza para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas, a don Antonio Fernández Pérez.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Antonio Fernández Pérez, fabricante de conservas de pescados, establecido en Santa Eugenia de Riveira (La Coruña) en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando como Aduana importadora la de Vigo, y como exportadora la misma Aduana y las de Port-Bou e Irún, y haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de envases de «La Metalúrgica, S. A.», y «La Artística, S. L.», de Vigo;

Vistos los informes que se han emitido favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a lo instado no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el pá-

rrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, a favor de don Antonio Fernández Pérez, fabricante establecido en Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), y cuya fábrica se encuentra situada en la calle del Touro, núm. 3, Playa de Area de Secada, en dicho Ayuntamiento.

2.º La transformación de la hojalata en envases se verificará en las fábricas de «La Artística, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.», de Vigo.

3.º La importación de la hojalata tendrá lugar por la Aduana de Vigo, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas, acondicionadas en los envases fabricados con aquella se efectuará por la misma Aduana y por las de Port-Bou e Irún.

4.º Será de aplicación a la presente concesión cuanto se dispone en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1945.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1945 por la que se autoriza para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus conservas, a don Francisco Suárez Cores.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Francisco Suárez Cores, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en Isla de Arosa (Pontevedra), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando como Aduana importadora la de Vigo, que ha de ser también la exportadora, y haciendo constar que la transformación indicada ha de realizarse en las fábricas de envases de «La Metalúrgica, S. A.»,

«La Artística, S. L.» y Estanislao Núñez, todas situadas en Vigo;

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición.

Resultando que con referencia a lo instado no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas de pescados, a favor de don Francisco Suárez Cores, fabricante establecido y matriculado en Isla de Arosa (Pontevedra).

2.º La transformación de la hojalata en envases se verificará en las fábricas de «La Artística, S. L.», «La Metalúrgica, S. A.» y Estanislao Núñez, de Vigo.

3.º La importación de la hojalata tendrá lugar por la Aduana de Vigo, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas, acondicionadas en los envases fabricados con aquella, se efectuará también por dicha Aduana.

4.º Será de aplicación a la presente concesión cuanto se dispone en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1945.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se crea una cuarta plaza de Inspector Municipal Veterinario en el partido veterinario de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de la provincia de Badajoz, solicitando la creación de una cuarta plaza de Inspector Municipal Veterinario en aquel Ayuntamiento, y en virtud de los argumentos expuestos,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de esa Dirección General, viene en disponer lo siguiente:

Quedan establecidas cuatro plazas de Inspector Municipal Veterinario en el partido veterinario de Jerez de los Caballeros (Badajoz), ocupando la cuarta plaza que se crea don José Ordóñez Díaz, en virtud de sentencia del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo de Badajoz, de fecha 22 de abril próximo pasado, y siendo la dotación de dichas plazas los haberes que se determinan en el artículo 31 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, más los que por otros conceptos les pudiera corresponder.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 23 de febrero de 1945 por la que se convoca el cursillo reglamentario de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y Orden ministerial complementaria de 30 de agosto de 1935,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto se celebre el cursillo regla-

mentario del mes de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, y su inscripción en el Escalafón correspondiente, con arreglo a las bases y programas aprobados por Orden ministerial de este Departamento, de 20 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22).

El plazo de admisión de instancias comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 31 de marzo próximo.

El cursillo dará comienzo el día 16 del próximo mes de abril, verificándose la apertura a las nueve de la mañana en el salón de actos de este Ministerio, concurriendo todos los que tengan solicitada la inscripción al mismo, sin otro aviso que el de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1945 por la que se dota la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta nuevas dotaciones de cátedras en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo final del apartado primero del artículo 64 del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre ordenación de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto que de aquellas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1945 (conclusión) por la que se dispone ascenden a la cuarta categoría los Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 enero de 1945).

(Nota.—El primer número corresponde a la categoría. El segundo, al Escalafón de 1933.)

1.081, 3.777, don Julián Gómez Vega, Vizcaya.
 1.082, 3.779, don Ignacio Sierra Ruano, Granada.
 1.083, 3.780, don Francisco Santiago Millán, Madrid.
 1.084, 3.781, don Francisco Guerrero Bravo, Málaga.
 1.085, 3.782, don Sebastián González Arranz, Burgos.
 1.086, 3.783, don José Yañez Rodríguez, Málaga.
 1.087, 3.785, don Eduardo Fernández Ruiz, Málaga.
 1.088, 3.787, don Manuel Guzmán García, Granada.
 1.089, 3.788, don José Moreno Mesa, Almería.
 1.090, 3.789, don Jesús Alonso Guerra, Madrid.
 1.091, 3.790, don Florentino Gutiérrez González, Soria.
 1.092, 3.791, don Francisco Moral Perálvarez, Jaén.
 1.093, 3.793, don Juan Sánchez Garrido, Málaga.
 1.094, 3.794, don Antonio Vilchez Sáez, Málaga.
 1.095, 3.795, don Eustasio Chic Almerje, Huesca.
 1.096, 3.797, don Ramón González Pérez, Almería.
 1.097, 3.800, don Antonio Benito García Martínez, Málaga.
 1.098, 3.801, don Francisco Cabrera Palomares, Barcelona.
 1.099, 3.804, don Miguel Cruz Anievas, Granada.
 1.100, 3.805, don Eloy Pérez Castro, Granada.
 1.101, 3.806, don José Muñoz Murcia, Granada.
 1.102, 3.807, don Vicente Sánchez Galindo, Almería.
 1.103, 3.808, don Adolfo Ruiz Morales, Sevilla.
 1.104, 3.809, don Honorio Pereda Rosales, Alicante.
 1.105, 3.810, don Román Agustino Gómez, Vizcaya.
 1.106, 3.811, don Jesús Andrés Simovas, Alicante.

1.107, 3.813, don Julián Nieto Juárez, Vizcaya.
 1.108, 3.814, don Rogelio del Barrio Campano, Oviedo.
 1.109, 3.815, don Modesto Santos Díez, Oviedo.
 1.110, 3.817, don Marcelino Rodríguez Abad, Madrid.
 1.111, 3.818, don Jacinto García Alonso, Zamora.
 1.112, 3.821, don Rafael Fernández Alejandro, Zamora.
 1.113, 3.822, don Florentino Matilla Montoya, Valladolid.
 1.114, 3.823, don Zacarías Gutiérrez Villar, Madrid.
 1.115, 3.824, don Marcos Díaz Sánchez, Avila.
 1.116, 3.825, don Ulpiano Martín de la Mano, Avila.
 1.117, 3.826, don Eutiquio Pérez Prieto, Badajoz.
 1.118, 3.827, don Lorenzo Francisco Alonso Otero, Zamora.
 1.119, 3.828, don Félix Giménez Galán, Avila.
 1.120, 3.830, don Tomás Pedraz Segurado, Salamanca.
 1.121, 3.831, don Teodoro Germán Pérez Alonso, Madrid.
 1.122, 3.833, don Fidel Martínez Bueno, Madrid.
 1.123, 3.834, don Ricardo Gómez Díez, Zamora.
 1.124, 3.835, don Tomás Pantrigo López, Cáceres.
 1.125, 3.836, don Isidoro Bermejo Domínguez, Salamanca.
 1.126, 3.840, don Julián V. Domínguez Sánchez, Cáceres.
 1.127, 3.841, don José María Merchán Acosta, Salamanca.
 1.128, 3.843, don Hipólito Portela Fernández, Salamanca.
 1.129, 3.845, don Bonifacio Arrabal Alvarez, Madrid.
 1.130, 3.846, don Ombre Herrero Martín, Salamanca.
 1.131, 3.847, don Mauricio López Rodríguez, Avila.
 1.132, 3.848, don José Rovira López, Cáceres.
 1.133, 3.849, don Víctor Mena Poblador, Cáceres.
 1.134, 3.851, don Emilio Gómez Montejo, Cádiz.
 1.135, 3.852, don Claudio Pérez García, Logroño.
 1.136, 3.854, don Ernesto Behito Martín, Madrid.
 1.137, 3.856, don Julián Furones Ramilla, Zamora.
 1.138, 3.858, don Braulio Sandín Rodríguez, Zamora.
 1.139, 3.859, don Ildelfonso Medina Moro, Salamanca.
 1.140, 3.861, don Fernando Delgado Santana, Madrid.

1.141, 3.862, don Miguel Estévez Seco, Salamanca.
 1.142, 3.863, don Leodegario Gallejo Moreno, Toledo.
 1.143, 3.864, don Juan Gutiérrez López, Cáceres.
 1.144, 3.869, don Emilio Villar Ferrandis, Valencia.
 1.145, 3.870, don Diego Marín García, Alicante.
 1.146, 3.871, don Joaquín Ajado Gil, Valencia.
 1.147, 3.873, don Ciríaco Santos Pedraz, Salamanca.
 1.148, 3.874, don Manuel Ros Ruiz, Castellón.
 1.149, 3.875, don Gaspar Noguera Martínez, Murcia.
 1.150, 3.876, don Antonio Laorden Avellán, Murcia.
 1.151, 3.877, don Carlos Salvador Jiménez, Valencia.
 1.152, 3.878, don Luis Martínez Lozano, Alicante.
 1.153, 3.880, don Rústico López-Amo Molinero, Albacete.
 1.154, 3.881, don Dámaso Savall Palacios, Valencia.
 1.155, 3.882, don Arturo Gallés López, Valencia.
 1.156, 3.883, don Juan Rebate González, Cáceres.
 1.157, 3.885, don Pedro V. Gómez Garrido, Murcia.
 1.158, 3.886, don Manuel Pérez Tomás, Alicante.
 1.159, 3.888, don Ramón Molina Valero, Valencia.
 1.160, 3.890, don José Clement Arrándiz, Alicante.
 1.161, 3.892, don Manuel Felú Dabó, Valencia.
 1.162, 3.894, don Francisco Molina Valero, Valencia.
 1.163, 3.895, don Vicente Climent Arrándiz, Alicante.
 1.164, 3.896, don Miguel Jarque Cervera, Valencia.
 1.165, 3.897, don Diego Peris Sánchez Blanco, Burgos.
 1.166, 3.898, don Antonio Vicente Vert Climent, Alicante.
 1.167, 3.899, don José Ancejo Sena, Valencia.
 1.168, 3.900, don Domingo Roig Guardiola, Alicante.
 1.169, 3.901, don Angel Jiménez Gallejo, Barcelona.
 1.170, 3.902, don Jaime Vidal Bestuguet, Valencia.
 1.171, 3.903, don Victoriano Sánchez Parra, Granada.
 1.172, 3.904, don Carlos Fulgencio Gabarda Fenollar, Valencia.
 1.173, 3.906, don Marcia Alcón García, Barcelona.
 1.174, 3.908, don Jaime González Azuar, Castellón.
 1.175, 3.909, don Emilio Jordá Ferrer, Murcia.

- 1.176, 3.910, don Julio Tolero Ibáñez, Valencia.
- 1.177, 3.912, don Claudio Iglesias Rodríguez, Pontevedra.
- 1.178, 3.913, don Antonio Casado Ferreiro, La Coruña.
- 1.179, 3.915, don Manuel Escribano Sánchez, Pontevedra.
- 1.180, 3.917, don Claudio Alvarez Fernández, Orense.
- 1.181, 3.918, don Antonio Martínez Acuña, Pontevedra.
- 1.182, 3.919, don Tomás Gallego García, Santander.
- 1.183, 3.920, don Pío Paradiseiro Gallego, Pontevedra.
- 1.184, 3.921, don Juan Bautista Navarro Sanchis, Valencia.
- 1.185, 3.922, don Manuel Piñó Figueroa, Pontevedra.
- 1.186, 3.923, don Bernardo Paláu Disia, Valencia.
- 1.187, 3.924, don Pedro Brey Guerra, Pontevedra.
- 1.188, 3.925, don Venancio Portela Maseda, Lugo.
- 1.189, 3.925, don Rafael López Fernández, Pontevedra.
- 1.190, 3.927, don Dalmiro Pregal Rodríguez, Pontevedra.
- 1.191, 3.928, don Francisco Regueira Moreira, Pontevedra.
- 1.192, 3.929, don José Longhi Carballeira, Pontevedra.
- 1.193, 3.930, don Jesús Iglesias Lodeiro, La Coruña.
- 1.194, 3.931, don Ramón Ferrelros Castiñeiras, Pontevedra.
- 1.195, 3.932, don Guillermo Fernández y Fernández, Pontevedra.
- 1.196, 3.933, don Manuel Touriño Ponte, Pontevedra.
- 1.197, 3.934, don Francisco Díaz Aguirre, Pontevedra.
- 1.198, 3.935, don José Ferro Cerviño, Pontevedra.
- 1.199, 3.936, don Juan Peón López, Barcelona.
- 1.200, 3.937, don Manuel Casabella Pernas, La Coruña.
- 1.201, 3.938, don Fausto de las Cuevas Díaz, Orense.
- 1.202, 3.939, don Francisco Llorca Climent, Alicante.
- 1.203, 3.940, don Eduardo Paz Lamas, La Coruña.
- 1.204, 3.941, don Federico Avila Cuadra, Orense.
- 1.205, 3.943, don José Antonio Navia Freire, Oviedo.
- 1.206, 3.944, don José Gómez López, Orense.
- 1.207, 3.945, don Sebastián Portas Riveiro, Pontevedra.
- 1.208, 3.946, don Leonardo Sáez Gobantes, Burgos.
- 1.209, 3.947, don Isolino Martínez, Pontevedra.
- 1.210, 3.948, don Alfredo García Hermida, Pontevedra.
- 1.211, 3.952, don Maximino Martínez Mociño, Orense.
- 1.212, 3.955, don Eloy Vidal Salgado, Madrid.
- 1.213, 3.956, don José Pérez Yáñez, Oviedo.
- 1.214, 3.958, don Manuel Abella Rodríguez, Madrid.
- 1.215, 3.959, don Hermínio Santa-maria Mampetit, Pontevedra.
- 1.216, 3.961, don Luis García Cascos, León.
- 1.217, 3.962, don Manuel Gómez Ramos, La Coruña.
- 1.218, 3.964, don Ricardo Mallo Díez, Oviedo.
- 1.219, 3.965, don Federico Estévez y Estévez, Pontevedra.
- 1.220, 3.966, don Andrés Ferreira Carvajal, Pontevedra.
- 1.221, 3.967, don Manuel Paz y Paz, Orense.
- 1.222, 3.968, don Justo Fernández Domínguez, Toledo.
- 1.223, 3.969, don Luciano Fernández Calzón, Zamora.
- 1.224, 3.970, don Luciano Marcos García, La Coruña.
- 1.225, 3.972, don Manuel González Alonso, Orense.
- 1.226, 3.973, don Néstor Fernández Alvarez, Pontevedra.
- 1.227, 3.974, don Ignacio Novoa Villardefrancos, La Coruña.
- 1.228, 3.975, don Silverio Bustillo Puga, Orense.
- 1.229, 3.976, don Gerardo Novoa Sequeiro, Orense.
- 1.230, 3.977, don José Ferreiro Fernández, Orense.
- 1.231, 3.978, don Manuel López García, León.
- 1.232, 3.979, don José López Froján, La Coruña.
- 1.233, 3.980, don Constantino Peón López, La Coruña.
- 1.234, 3.981, don Francisco Dovaló Fleijoo, Pontevedra.
- 1.235, 3.983, don Isidro Prieto Paz, Orense.
- 1.236, 3.984, don José Pino Expósito, Pontevedra.
- 1.237, 3.985, don Gerardo González Blas, Orense.
- 1.238, 3.986, don Balbino Vázquez Piñeiro, Lugo.
- 1.239, 3.987, don Jacino Andrés Calvo, Zamora.
- 1.240, 3.988, don Manuel Rodríguez Iglesias, Orense.
- 1.241, 3.989, don Vicente Viñas Novas, Pontevedra.
- 1.242, 3.990, don Cesáreo Hernández González, Cáceres.
- 1.243, 3.992, don Manuel Gómez Expósito, La Coruña.
- 1.244, 3.993, don José Such Calatayud, Alicante.
- 1.245, 3.994, don Manuel Novo Guillú, La Coruña.
- 1.246, 3.995, don Idefonso Garrido Vázquez, Orense.
- 1.247, 3.996, don Enrique Jiménez Flores, Málaga.
- 1.248, 3.998, don Antonio Gil Soriano, Málaga.
- 1.249, 3.999, don Leonardo Conda Delgado, Orense.
- 1.250, 4.000, don José Vargas Navarro, Granada.
- 1.251, 4.001, don Benito Enriquez Alvarez, Orense.
- 1.252, 4.003, don Enrique Díaz Salmerón, Granada.
- 1.253, 4.004, don Antonio Muñoz Pérez, Málaga.
- 1.254, 4.005, don León Marín Sanz, Jaén.
- 1.255, 4.006, don Herminio Salgado Sabin, Orense.
- 1.256, 4.007, don Juan Antonio Corvide Pardo, La Coruña.
- 1.257, 4.010, don Benigno Fragas Sanz Martín, La Coruña.
- 1.258, 4.011, don Juan López Alvarez, Lugo.
- 1.259, 4.012, don Alejandro Castiñeira Rodríguez, La Coruña.
- 1.260, 4.013, don Miguel Ruiz Vargas, Jaén.
- 1.261, 4.014, don Miguel Sánchez Cepeiro, Granada.
- 1.262, 4.015, don Andrés Barreiro Cereijo, La Coruña.
- 1.263, 4.016, don Agapito Herrero Valderrábano, La Coruña.
- 1.264, 4.017, don Ramón Arnesto Rodríguez, Orense.
- 1.265, 4.018, don José María Recena Villarejo, Jaén.
- 1.266, 4.019, don Antonio Ricardo Domenech Pelayo, Almería.
- 1.267, 4.022, don José Solé Setó, Cádiz.
- 1.268, 4.023, don Eugenio Parache Miranda, Gerona.
- 1.269, 4.024, don Joaquín Domenech Coll, Baleares.
- 1.270, 4.025, don Ramón Miarnáu Vila, Barcelona.
- 1.271, 4.026, don Juan Viles López, Barcelona.
- 1.272, 4.027, don José Iglesias Blasi, Gerona.
- 1.273, 4.028, don Antonio Rodeja Molas, Gerona.
- 1.274, 4.029, don Máximo Leguia Alastruey, Barcelona.
- 1.275, 4.030, don Mauricio Gelabert Feliú, Gerona.
- 1.276, 4.032, don Miguel Riera Pirelló, Baleares.
- 1.277, 4.033, don Evodio Alfredo Fuertes de Sancho, Cáceres.
- 1.278, 4.034, don Antonio Rigo Puig, Baleares.

- 1.279, 4.035, don Timoteo Zanuy Lanau, Tarragona.
- 1.280, 4.041, don Luis Fernández de Pablo, Ciudad Real.
- 1.281, 4.042, don José Bandellós Ventosa, Baleares.
- 1.282, 4.043, don Tomás Salietti Campeny, Barcelona.
- 1.283, 4.045, don Virgilio Mol Doiz, Barcelona.
- 1.284, 4.046, don Ramón Farrerón Juncosa, Barcelona.
- 1.285, 4.048, don Paulino Bailo Otal, Barcelona.
- 1.286, 4.050, don Arturo Vidal Es-lévez, Barcelona.
- 1.287, 4.052, don Cristóbal Ferrer Ferrá, Burgos.
- 1.288, 4.053, don José Cabané Costa, Barcelona.
- 1.289, 4.055, don Jerónimo Solsona Pacerois, Barcelona.
- 1.290, 4.056, don Ramón Sabaté Bañeras, Barcelona.
- 1.291, 4.057, don José Vilanova Arqué, Barcelona.
- 1.292, 4.058, don Felipe Tortosa López, Almería.
- 1.293, 4.059, don Juan Bautista Mazols Canals, Baleares.
- 1.294, 4.061, don Juan Malet Guillén, Barcelona.
- 1.295, 4.062, don Pablo Valladolid Bonilla, Madrid.
- 1.296, 4.064, don José María Boadas Cama, Gerona.
- 1.297, 4.065, don Juan Mato Lebrero, Jaén.
- 1.298, 4.066, don Ricardo Gutiérrez García, Santander.
- 1.299, 4.068, don Francisco Díez y Díez, Santander.
- 1.300, 4.069, don José Loura Franco, Lérida.
- 1.301, 4.070, don Antonio Badía Coll, Barcelona.
- 1.302, 4.072, don Rosendo Reig Berengueres, Barcelona.
- 1.303, 4.073, don Francisco Nolla Guach, Barcelona.
- 1.304, 4.074, don Manuel Tobera de la Arena, Vizcaya.
- 1.305, 4.076, don Quintín Ruipérez Pelayo, Valladolid.
- 1.306, 4.077, don Teodoro Suán Río, Baleares.
- 1.307, 4.078, don Pedro Díaz Andrés, Burgos.
- 1.308, 4.080, don Francisco Rubio Castells, Valencia.
- 1.309, 4.081, don José Alsina Serrés, Barcelona.
- 1.310, 4.082, don Tomás Vicéns Requeneos, Barcelona.
- 1.311, 4.086, don Pedro Boliart Figuera, Tarragona.
- 1.312, 4.093, don Juan Serradell Jorba, Barcelona.
- 4.913, 4.096, don José Blasco Martín, Teruel.
- 1.314, 4.096, don Genadio Larrumbe y P. de Muniaín, Vizcaya.
- 1.315, 4.097, don Vicente Millán Ollero, Santander.
- 1.316, 4.099, don Félix Sánchez Lanza, Oviedo.
- 1.317, 4.101, don Victoriano Sancelmente Latorre, Zaragoza.
- 1.318, 4.103, don Dimas de Orte Duro, Vizcaya.
- 1.319, 4.104, don Miguel Hidalgo Aldea, Soria.
- 1.320, 4.105, don Félix Domínguez Rodrigo, Zaragoza.
- 1.321, 4.106, don Cándido Mariano Pastor Delgado, Soria.
- 1.322, 4.107, don Dimas Jiménez Sánchez, Avila.
- 1.323, 4.103, don Juan Salom Alemany, Baleares.
- 1.324, 4.109, don Macario Pedro Villuelas González, Madrid.
- 1.325, 4.111, don Fernando Grande Vacas, Salamanca.
- 1.326, 4.112, don Alfredo Martín Barrado, Zamora.
- 1.327, 4.114, don José Santos Borrero, Salamanca.
- 1.328, 4.115, don José de Prado Soriano, Badajoz.
- 1.329, 4.116, don Emigdio Catalán Abadías, Madrid.
- 1.330, 4.118, don José Antonio Sánchez Hernández, Barcelona.
- 1.331, 4.119, don Valentín García Álvarez, Zamora.
- 1.332, 4.120, don Miguel Albero Ruiz, Zaragoza.
- 1.333, 4.121, don Agustín Curto Bellido, Salamanca.
- 1.334, 4.123, don Perfecto Ramos Sánchez, Salamanca.
- 1.335, 4.124, don Fabián Payán Martín, Salamanca.
- 1.336, 4.125, don Bernardo García Chamorro, Salamanca.
- 1.337, 4.126, don Juan Liádós Fuste, Barcelona.
- 1.338, 4.128, don Antonio Martín y Martín, Madrid.
- 1.339, 4.131, don José Sánchez Ramos, Salamanca.
- 1.340, 4.133, don Aurelio González Martín, Cáceres.
- 1.341, 4.135, don Urbano González Alonso, Salamanca.
- 1.342, 4.136, don Bernardino Villanueva Alonso, Zaragoza.
- 1.343, 4.138, don Anselmo Sáenz Ruiz, Logroño.
- 1.344, 4.139, don Mariano Vicente Contra, Avila.
- 1.345, 4.140, don Mario Tabuena Sánchez, Zaragoza.
- 1.346, 4.141, don Francisco Dolz Martínez, Valencia.
- 1.347, 4.142, don Máximo Antonio Villarroya, Valencia.
- 1.348, 4.143, don Antonio Ros Albiach, Valencia.
- 1.349, 4.144, don Joaquín Esteve Izquierdo, Castellón.
- 1.350, 4.145, don Florencio Sainz Sáenz, Valencia.
- 1.351, 4.147, don Emilio Benavent Mahiques, Valencia.
- 1.352, 4.154, don José García Mendivil, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.353, 4.155, don Fernando Sastre Ibars, Valencia.
- 1.354, 4.157, don Luis Utrilla Rey, Albacete.
- 1.355, 4.159, don Tomás Estellés Llud, Castellón.
- 1.356, 4.160, don Ladislao Serra y Serra, Valencia.
- 1.357, 4.161, don Agustín Acosta Castro, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.358, 4.162, don Pedro Viruelo Pavia, Castellón.
- 1.359, 4.163, don Pablo José Domingo Mata Lorenzo, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.360, 4.164, don Salvador Perales Marín, Valencia.
- 1.361, 4.165, don Benito Santaya Dasi, Alicante.
- 1.362, 4.166, don José Gavilán Ivars, Alicante.
- 1.363, 4.167, don Benjamín Escobedo Franch, Cuenca.
- 1.364, 4.168, don Jerónimo Gómez Soto, Valencia.
- 1.365, 4.169, don Daniel López Alonso, Guadalajara.
- 1.366, 4.170, don Eladio Gitrama Pablo, Murcia.
- 1.367, 4.171, don José de la Cruz del Pino, Madrid.
- 1.368, 4.172, don Blas Malaquilla Moya, Ciudad Real.
- 1.369, 4.174, don Narciso Mallón Rojas, Ciudad Real.
- 1.370, 4.175, don Cecilio Ibáñez García, Madrid.
- 1.371, 4.176, don José M. Amado Utande Perdices, Madrid.
- 1.372, 4.177, don Esteban Rubio Fernández, Madrid.
- 1.373, 4.179, don José Crespo Martínez, Toledo.
- 3.174, 4.184, don Quintín Navío Tercero, Madrid.
- 1.375, 4.185, don Francisco Cuadra García, Ciudad Real.
- 1.376, 4.186, don Anastasio Jesús Diago Vázquez, Guadalajara.
- 1.377, 4.189, don Ismael Medina Píñilla, Jaén.
- 1.378, 4.191, don Miguel de la Casa Cecilio, Málaga.
- 1.379, 4.193, don Octavio Granell Modesto, Alicante.
- 1.380, 4.194, don Ricardo José J. L. meno Corral, Guadalajara.
- 1.381, 4.195, don Julio Ricard Puerta, Alicante.
- 1.382, 4.197, don Santiago García Medel, Murcia.
- 1.383, 4.200, don Rafael Fernández Peña, Toledo.

1.384, 4.201, don Julio Benigno Gutiérrez Gil, Madrid.
 1.385, 4.202, don Justo Miguel Sanz, Madrid.
 1.386, 4.203, don Jacinco Riaguas Moreno, Madrid.
 1.387, 4.204, don Baltasar Pascual Barrios, Avila.
 1.388, 4.205, don Bernabé Rodríguez Guirau, Madrid.
 1.389, 4.207, don Lorenzo del Amo Sanz, Oviedo.
 1.390, 4.209, don Joaquín Ferrer Marin, Córdoba.
 1.391, 4.210, don Jesús Sobrado Arias, Jaén.
 1.392, 4.213, don Francisco San Pedro Gómez, Cáceres.
 1.393, 4.214, don Pedro Eduardo de la Fuente Borja, Cáceres.
 1.394, 4.215, don Miguel de los S. Marcelino Murillo, C., Toledo.
 1.395, 4.218, don Luis Prieto Torres, Cáceres.
 1.396, 4.219, don Segundo Plazo Mediavilla, Madrid.
 1.397, 4.221, don Francisco Modesto Lluguet y Juan, Barcelona.
 1.398, 4.222, don José Solé Bruges, Gerona.
 1.399, 4.223, don José María Sovils Juca, Barcelona.
 1.400, 4.224, don Joaquín Ferrer Ribra, Tarragona.
 1.401, 4.225, don Antonio Misart Coca, Tarragona.
 1.402, 4.226, don Miguel Capella Tomás, Barcelona.
 1.403, 4.227, don Darío Monroig Benedit, Barcelona.
 1.404, 4.228, don Joaquín Monistrol Casals, Barcelona.
 1.405, 4.230, don Mariano Pérez Castañiza, Baleares.
 1.406, 4.231, don Melchor Continente Lara, Córdoba.
 1.407, 4.232, don Gregorio Munilla Terroba, Sevilla.
 1.408, 4.234, don Manuel Herrera de Vargas, Sevilla.
 1.409, 4.235, don Julio Martínez Rizo, Sevilla.
 1.410, 4.236, don Tomás D. Hurtado Macías, Cádiz.
 1.411, 4.237, don Fermín Requena Díaz, Cádiz.
 1.412, 4.238, don José Moreno Andrade, Huelva.
 1.413, 4.241, don Emilio Soriano Miranda, Almería.
 1.414, 4.243, don Emiliano Arias Duarte, Almería.
 1.415, 4.244, don Eusebio J. Suárez Caro, Valencia.
 1.416, 4.245, don Juan Mayorga Torrealbanca, Málaga.
 1.417, 4.246, don Amador Cafiavete Padilla, Granada.
 1.418, 4.248, don Manuel Alvarez Jiménez, Granada.

1.419, 4.249, don Antonio Ruiz González, Málaga.
 1.420, 4.250, don Francisco Romera Martín, Cádiz.
 1.421, 4.251, don José María Villagrasa Latrocha, Valencia.
 1.422, 4.252, don Damián Pla Perals, Valencia.
 1.423, 4.253, don Angel Cobos González, Jaén.
 1.424, 4.254, don Manuel González García, Santa Cruz de Tenerife.
 1.425, 4.255, don Francisco Ferrer Espinosa, Granada.
 1.426, 4.258, don Ildelfonso F. Dorado Marjaliza, Cáceres.
 1.427, 4.259, don José Martínez y Martínez, Alicante.
 1.428, 4.260, don Modesto Arguedas Fraile, Toledo.
 1.429, 2.464, don Fausto Pardo Ballestín, Zaragoza.
 1.430, 4.265, don Pablo Marrero Martín, Santa Cruz de Tenerife.
 1.431, 4.266, don Felipe Martín González, Santa Cruz de Tenerife.
 1.432, 4.268, don Lorenzo Hernández Navarro, Las Palmas.
 1.433, 4.269, don Pedro Aguilar Cabrera, Las Palmas.
 1.434, 4.271, don Bautista Silva Díaz, Lugo.
 1.435, 4.273, don Gerardo Pallarés Pérez, Lugo.
 1.436, 4.284, don José María Varela Novo, Lugo.
 1.437, 4.285, don Hermógenes de la Fuente Martín, Valladolid.
 1.438, 4.299, don Daniel Ortega Garzón, Albacete.
 1.439, 4.300, don Joaquín Gómez Goy, Lugo.
 1.440, 4.301, don Leopoldo Rivas Mouriz, Lugo.
 1.441, 4.345, don Rufino Ruiz Rodrigo, Guadalajara.
 1.442, 4.349, don Lorenzo Serrano Muñoz, Ciudad Real.
 1.443, 4.356, don Luis Gallego García, La Coruña.
 1.444, 4.358, don Ignacio Ruiz La Sierra, Huesca.
 1.445, 4.360, don Teodoro Fernández Guerra, Palencia.
 1.446, 4.362, don Román Gil Barriónuevo, Guadalajara.
 1.447, 4.363, don Jerónimo Ourro Andrés, Zamora.
 1.448, 4.365, don Francisco Font Baró, Gerona.
 1.449, 4.369, don Emilio González del Pozo, Madrid.
 1.450, 4.370, don Vidal Díez Mayoral, Salamanca.
 1.451, 4.377, don Abundio Velayos Esteban, Avila.
 1.452, 4.380, don Pedro Sabatés Pons, Barcelona.
 1.453, 4.383, don Juan Refoyo García, Badajoz.

1.454, 4.334, don Celso Ruiz Celada, Santander.
 1.455, 4.395, don Eduardo Crespo Navarro Villegas, Madrid.
 1.456, 4.397, don Francisco Reyna García, Murcia.
 1.457, 4.401, don Esteban Perca Castelblanque, Cuenca.
 1.458, 4.404, don Nicolás A. Cancio Iravedra, Oviedo.
 1.459, 4.414, don Modesto Díaz López, Cuenca.
 1.460, 4.420, don Dionisio Vecino Pescado, Segovia.
 1.461, 4.422, don Rafael Rubio Pueyo, Teruel.
 1.462, 4.423, don Antonio Charles Turmo, Huesca.
 1.463, 4.424, don José López Galián, Murcia.
 1.464, 4.425, don Adolfo Félix Santos González, Barcelona.
 1.465, 4.426, don Victoriano Muelas Peña, León.
 1.466, 4.428, don Germán Rodríguez Herrera, Palencia.
 1.467, 4.429, don Angel Pinedo de Acha, Santander.
 1.468, 4.430, don Eduardo Parejo Vázquez, Madrid.
 1.469, 4.432, don José Elso Moletes, Navarra.
 1.470, 4.433, don Isaac Gofi Latasa, Valladolid.
 1.471, 4.434, don Juan Alvarez Alba, Navarra.
 1.472, 4.435, don Florencio Pérez Lizondo, Castellón.
 1.473, 4.436, don Julián Joaquín Lafuente Salinas, Navarra.
 1.474, 4.437, don José Erdozain E. Iribarre, Navarra.
 1.474, 4.438, don Pío Lacalle Ulibarri, Navarra.
 1.476, 4.439, don Julián Mendoza Gómez de Segura, Navarra.
 1.477, 4.442, don Fuctuoso Elías Pascual, Madrid.
 1.478, 4.443, don Silverio Emizcos Nuñ, Navarra.
 1.479, 4.444, don Anastasio Azoárate Echarrí, Madrid.
 1.480, 4.445, don Julián Sotelo López, Córdoba.
 1.481, 4.446, don Eulogio Divasón Biurrin, Navarra.
 1.482, 4.447, don Emilio del Castillo Ayala, Burgos.
 1.483, 4.448, don Pedro M. Aguinaga Equisoain, Navarra.
 1.484, 4.451, don Eduardo Araguás López, Huesca.
 1.485, 4.453, don Lucas Jimeno Pardo, Tarragona.
 1.486, 4.454, don Eduardo Martín Martín, Vizcaya.
 1.487, 4.457, don Carmelo Fuertes Boira, Zaragoza.
 1.488, 4.458, don Pedro Rubio García, Madrid.

- 1.489, 4.459, don Honorato Marquillo Fernández, Almería.
- 1.490, 4.460, don Francisco Asensio Pérez, Valencia.
- 1.491, 4.461, don Urbano Zudaire Salinas, Navarra.
- 1.492, 4.463, don Manuel García Rodríguez, Zaragoza.
- 1.493, 4.466, don Mariano Molina Palomar, Navarra.
- 1.494, 4.467, don Joaquín Fuy Arraiza, Navarra.
- 1.495, 4.469, don Narciso Ripa Obanos, Navarra.
- 1.496, 4.470, don Pedro Loscos Plana, Valencia.
- 1.497, 4.471, don Pedro Pablo Azofra Sáenz, Burgos.
- 1.498, 4.472, don Germán Echechi-pia Lizarrondo, Guipúzcoa.
- 1.499, 4.473, don Ramón Almazán Garcés, Logroño.
- 1.500, 4.474, don Alejandro Caballero y Caballero, Zaragoza.
- 1.501, 4.475, don Francisco Trinca-do Fernández, Vizcaya.
- 1.502, 4.476, don Gerardo Mansilla Liquidain, Poo (Francia).
- 1.503, 4.477, don Sixto Maiso Espiga, Logroño.
- 1.504, 4.478, don Dijas María Asensio Muñoz, Navarra.
- 1.505, 4.479, don Manuel Muguruza Echevarría Navarra.
- 1.506, 4.480, don Francisco Arzola Jarque, Tarragona.
- 1.507, 4.481, don Francisco Navaridas García, Zaragoza.
- 1.508, 4.482, don Florentino Andrés Valero, Madrid.
- 1.509, 4.483, don Francisco López Lloro, Zaragoza.
- 1.510, 4.484, don Agustín García Bordel, Navarra.
- 1.511, 4.487, don Paulino Silvestre González Castilla, Navarra.
- 1.512, 4.490, don José Armijo Re-vuelta, Guipúzcoa.
- 1.513, 4.491, don Francisco Calles Casado, Madrid.
- 1.514, 4.492, don Justiniano Martínez García, Burgos.
- 1.515, 4.493, don Leonardo Juan L. Uriarte Garrido, Toledo.
- 1.516, 4.494, don Fructuoso Villalba Mínguez, Valencia.
- 1.517, 4.496, don Cándido Alvarez González, Oviedo.
- 1.518, 4.497, don Juan Barona Cherp, Valencia.
- 1.519, 4.500, don Bautista Cuevas Escribano, Guipúzcoa.
- 1.520, 4.502, don Gregorio Rubio Ma-lo, Cuenca.
- 1.521, 4.503, don Donato Ramos López, Madrid.
- 1.522, 4.504, don Simón Víctor de Paz González, Avila.
- 1.523, 4.506, don Francisco Piñeiro Barro, La Coruña.
- 1.524, 4.507, don José Cases Gir-berth, Barcelona.
- 1.525, 4.511, don Bonifacio Candelo J. Costumero, Cáceres.
- 1.526, 4.514, don Anjonio Badia Mi-ró, Gerona.
- 1.527, 4.517, don Nicanor Llorente Domínguez, Cáceres.
- 1.528, 4.518, don Pascual Marín Na-varro, Castellón.
- 1.529, 4.520, don Antonio Valero López, Granada.
- 1.530, 4.522, don Gregorio Marinas Blanco, Madrid.
- 1.531, 4.523, don Rafael Martín Ruiz, Málaga.
- 1.532, 4.525, don Donato Diez Sar-na, Burgos.
- 1.533, 4.526, don Manuel María Gon-zález Durán, Valencia.
- 1.534, 4.527, don Salvador Frasquet Romero, Valencia.
- 1.535, 4.529, don Juan Marín Rode-ro, Zaragoza.
- 1.536, 4.550, don Juan Bautista Es-teller Lluch, Barcelona.
- 1.537, 4.532, don Benjamín Ribelles Roig, Valencia.
- 1.538, 4.534, don Cástor Castrove-jo Romero, Logroño.
- 1.539, 4.535, don Mauricio Belmar y Belmar, Albacete.
- 1.540, 4.536, don Pedro Martínez González, Burgos.
- 1.541, 4.537, don Juan B. Pérez Mue-las y Pérez, Murcia.
- 1.542, 4.538, don Manuel Prieto La-ra, León.
- 1.543, 4.539, don Juan Francisco del Río Tomás, Vizcaya.
- 1.544, 4.540, don Juan Victoriano So-lano Solís, Cáceres.
- 1.545, 4.542, don Rafael Martínez Plaza, Almería.
- 1.546, 4.545, don Mateo Rodrigo An-tón, Soria.
- 1.547, 4.550, don Florencio Pintado Fernández, Granada.
- 1.548, 4.551, don Cándido de Miguel Hernández, Córdoba.
- 1.549, 4.553, don Benito Sanclabrián Menoyo, Logroño.
- 1.550, 4.554, don Francisco Lasheras de León, Logroño.
- 1.551, 4.555, don José Barbarrá Es-corihuela, Castellón.
- 1.552, 4.556, don Pablo de María Navas, Burgos.
- 1.553, 4.557, don Félix Bayona Pe-lado, Castellón.
- 1.554, 4.558, don Felisindo Míguez González, Orense.
- 1.555, 4.560, don Melitón Merino Márquez, Badajoz.
- 1.556, 4.561, don Juan Montaña Gal-ván, Badajoz.
- 1.557, 4.562, don Cipriano Martín Casado, Segovia.
- 1.558, 4.563, don Jaime Peñín Anell, Orense.
- 1.559, 4.564, don Eliseo Seara Váz-quez, Orense.
- 1.560, 4.566, don Salustiano Sánchez Rodríguez, Orense.
- 1.561, 4.569, don Pedro Pujol Serra, Barcelona.
- 1.562, 4.571, don Daniel Silva Díaz, Lugo.
- 1.563, 4.572, don Gregorio Cid Guil-lén, Guadalajara.
- 1.564, 4.576, don Ricardo Garrido Vidal, La Coruña.
- 1.565, 4.577, don Eusebio Albalá Gar-cía, Santander.
- 1.566, 4.580, don Juan Pavón Pérez, Toledo.
- 1.567, 4.581, don José Fernández Pé-rez, Zamora.
- 1.568, 4.582, don Juan Bautista Nú-ñez Varela, Lugo.
- 1.569, 4.583, don Pablo Jiménez Ji-ménez, Teruel.
- 1.570, 4.584, don Gregorio Aragón Blanco, Logroño.
- 1.571, 4.585, don Tomás Martín Mo-reno, Badajoz.
- 1.572, 4.587, don Gregorio Crespo Ga-ray, Cáceres.
- 1.573, 4.588, don Virgilio Albart Juan, Cádiz.
- 1.574, 4.590, don Joaquín Adiego Arizmendi, Madrid.
- 1.575, 4.594, don Gonzalo Aguarón Gonzalo, Valencia.
- 1.576, 4.595, don Gregorio Barrio del Cacho, Huesca.
- 1.577, 4.597, don Ramiro E. Rivas Salas, Barcelona.
- 1.577, 4.599, don Elías Bruno Iruel, Serrano, Soria.
- 1.579, 4.600, don Vicente Vifias Be-llostas, Alicante.
- 1.580, 4.601, don Emeterio Baños San-doval, León.
- 1.581, 4.604, don Pedro Mijares So-brino, Oviedo.
- 1.582, 4.605, don Vidal Lucas Cua-drado, Cáceres.
- 1.583, 4.607, don Juan Lobo Gonzá-lez, León.
- 1.584, 4.608, don Elías Victores Fra-le, Oviedo.
- 1.585, 4.609, don Luis Juesa Latorre, Oviedo.
- 1.586, 4.611, don Marcos González Herrero, León.
- 1.587, 4.612, don Alberto Prieto Can-seco, León.
- 1.588, 4.614, don José M. Pordomin-go Pordomingo, Zamora.
- 1.589, 4.615, don Clemente J. García, Martín, Murcia.
- 1.590, 4.616, don Jesús Peláez Alca, Oviedo.
- 1.591, 4.617, don Saturnino Martínez Ramírez, Logroño.
- 1.592, 4.618, don Manuel Riesco Del-gado, León.
- 1.593, 4.619, don Hilario Lorenzo Hernández, Toledo.

- 1.594, 4.621, don Manuel María Díez Pascual, Navarra.
- 1.595, 4.622, don Victorio Enciso Perregas, Cádiz.
- 1.596, 4.623, don Faustino Monferrer Benegas, Valencia.
- 1.597, 4.624, don Francisco Javier Juen López, Cádiz.
- 1.598, 4.625, don Florentino Rubio y Ruiz, Soria.
- 1.599, 4.626, don Eduardo Fuentes Rodríguez, Zamora.
- 1.600, 4.628 don Sebastián Terés Escobiano, Huesca.
- 1.601, 4.629, don Emeterio Navarro Sábado, Zaragoza.
- 1.602, 4.630, don José Ordoñez Jareño, Sevilla.
- 1.603, 4.631, don Fernando Vallejo Carriazo, Sevilla.
- 1.604, 4.632, don Francisco V. Muñoz Gaspar, Segovia.
- 1.605, 4.633, don Francisco Jiménez Quintanilla, Sevilla.
- 1.606, 4.634, don Eduardo Martínez Jiménez, Cádiz.
- 1.607, 4.635, don José Rull García, Sevilla.
- 1.608, 4.636, don José García Sigler, Sevilla.
- 1.609, 4.638, don Bienvenido Medina García, Almería.
- 1.610, 4.639, don Manuel Murillo Estepa, Córdoba.
- 1.611, 4.641, don Marcelo Rufo y Rufo, Sevilla.
- 1.612, 4.643, don Joaquín Ruiz Domínguez, Sevilla.
- 1.613, 4.644, don Jenaro Moreno Camacho, Huelva.
- 1.614, 4.645, don Manuel Marchante Romero, Cádiz.
- 1.615, 4.646, don Antonio Gallardo Cano, Sevilla.
- 1.616, 4.648, don Roque Ramírez Olivares, Cádiz.
- 1.617, 4.649, don Antonio Miguel Martínez Naranjo, Badajoz.
- 1.618, 4.651, don Francisco de S. Salguero Jaramillo, Cádiz.
- 1.619, 4.655, don Fernando Barribas Caballero, Córdoba.
- 1.620, 4.656, don Antonio Morilla de la Torre, Córdoba.
- 1.621, 4.657, don Manuel Llorente Guerrero, Sevilla.
- 1.622, 4.658, don Francisco Gómez Falcón, Huelva.
- 1.623, 4.660, don Juan Manrique del Pino, Sevilla.
- 1.624, 4.662, don Dionisio Mateos Horrillo, Alicante.
- 1.625, 4.663, don Juan Pablo Muñoz Rivera, Badajoz.
- 1.626, 4.664, don Leopoldo López de la Fuente, León.
- 1.627, 4.665, don Antonio Peralta Méndez, Orense.
- 1.628, 4.667, don Manuel Penin Novoa, Orense.
- 1.629, 4.668, don José María Rosende Purrinos, La Coruña.
- 1.630, 4.670, don Guillermo Novio Cardesio, Pontevedra.
- 1.631, 4.672, don Gerardo Bernárdez Castañeras, Pontevedra.
- 1.632, 4.672, don Francisco Gómez Martín, Salamanca.
- 1.633, 4.674, don Jesús Rivas Rodríguez, La Coruña.
- 1.634, 4.676, don José Luis Soutelo Vázquez, La Coruña.
- 1.635, 4.677, don Teófilo Hernández Salvador, Zamora.
- 1.636, 4.678, don Ricardo Guerra Alvarez, Orense.
- 1.637, 4.679, don Eladio Diéguez Requejo, Orense.
- 1.638, 4.680, don Antonio San Román Villasante, Zamora.
- 1.639, 4.681, don Ulpiano Fernández, Rubio, León.
- 1.640, 4.682, don Juan López Prado, León.
- 1.641, 4.683, don Sebastián Pena López, Pontevedra.
- 1.642, 4.684, don Nicolás Alonso Bolinaga, León.
- 1.643, 4.686, don Francisco Alvarez Iglesias, Lugo.
- 1.644, 4.687, don Antonio Gómez Fontán, Pontevedra.
- 1.645, 4.688, don José Díez González, Lugo.
- 1.646, 4.690, don Leopoldo Saavedra Nalda, Burgos.
- 1.647, 4.692, don Florencio Arango Suárez, Oviedo.
- 1.648, 4.693, don Alvaro Mouralle García, Pontevedra.
- 1.649, 4.695, don Horacio Fernández Gómez, La Coruña.
- 1.650, 4.696, don Manrique Chouzas Villamor, Lugo.
- 1.651, 4.698, don Isaac Campos Rodríguez, Orense.
- 1.652, 4.699, don José Rego Prion, La Coruña.
- 1.653, 4.700, don Ramón Barrio Feljo, Orense.
- 1.654, 4.702, don Olegario González Rey, Pontevedra.
- 1.655, 4.703, don Luis Salgado López, Orense.
- 1.656, 4.705, don Ramiro Rodrigo Martínez, Pontevedra.
- 1.657, 4.706, don José María Santos Rodríguez, Orense.
- 1.658, 6.707, don Vicente Cartera Ríos, Sevilla.
- 1.659, 4.708, don Laurentino M. Castro Pena, Pontevedra.
- 1.660, 4.709, don José Monge Otero, Pontevedra.
- 1.661, 4.710, don Antonio Froz Cagide, Pontevedra.
- 1.662, 4.712, don José Sandín M. fiambres, Madrid.
- 1.663, 4.713, don José Rodríguez Costela, Pontevedra.
- 1.664, 4.714, don Antonio Puente Castro, La Coruña.
- 1.665, 4.715, don Victorino García Caballero, Valladolid.
- 1.667, 4.716, don Angel Pagan Ramos, Orense.
- 1.667, 4.717, don Práxedes Díaz Enriquez, Barcelona.
- 1.668, 4.719, don Federico Martínez Andrade, León.
- 1.669, 4.720, don Jesús Arés Núñez, Lugo.
- 1.670, 4.722, don Eliseo Fernández Gómez, Alicante.
- 1.671, 4.724, don Lucio Fernández Martínez, León.
- 1.672, 4.725, don Eulogio Fernández Ferreiro, Lugo.
- 1.673, 4.726, don Víctor Córdoba Arés, Pontevedra.
- 1.674, 4.727, don Manuel Ribero y Ribero, Pontevedra.
- 1.675, 4.728, don Antonio Pernas Manteira, La Coruña.
- 1.676, 4.730, don Ramón Gamallo Silva, Pontevedra.
- 1.677, 4.732, don Serafin Ledo Dacal, Pontevedra.
- 1.678, 4.733, don José Manso Sabrido, Orense.
- 1.679, 4.734, don Manuel Fernández Ramos, Córdoba.
- 1.680, 4.736, don José Pérez Chic, Huelva.
- 1.681, 4.737, don Rufino Oporto León, Sevilla.
- 1.682, 4.738, don Carlos Bas Moreno, Huelva.
- 1.683, 4.739, don Mariano Iglesias Vedmar, Tarragona.
- 1.684, 4.741, don Juan M. Muñoz Pérez, Córdoba.
- 1.685, 4.742, don Manuel Béjar Velázquez, Córdoba.
- 1.686, 4.743, don Manuel Alvaro Bonet, Cádiz.
- 1.687, 4.744, don Francisco M. González Rodríguez, Sevilla.
- 1.688, 4.745, don Andrés Gómez Castaño, Granada.
- 1.689, 4.746, don Doroteo Morales Benítez, Badajoz.
- 1.690, 4.747, don Arturo Constania Costa, Pontevedra.
- 1.691, 4.748, don Basilio Gatón Rubio, Palencia.
- 1.692, 4.749, don Bernabé Palomar Carnicero, Salamanca.
- 1.693, 4.751, don Manuel Alfaro Aso, Guipúzcoa.
- 1.694, 4.754, don Teófilo Angulano Diego, Barcelona.
- 1.695, 4.755, don Pedro Viñarás Urquiza, Soria.
- 1.696, 4.756, don Dionisio Casado Portilla, Vizcaya.
- 1.697, 4.757, don Miguel Laguna Borrosal, Huesca.
- 1.698, 4.758, don Valentín Casado Costa, Huesca.

- 1.699, 4.759, don Benjamín Remacha Martínez, Zaragoza.
- 1.700, 4.760, don Domingo Lalinde Vera, Logroño.
- 1.701, 4.761, don Francisco de Costa Cequiet, Lérida.
- 1.702, 4.762, don José María Martín Guallart Sevil, Teruel.
- 1.703, 4.763, don Materno Conesa Calvo, Huesca.
- 1.704, 4.767, don Antonio Nicolás Noguera, Murcia.
- 1.705, 4.769, don Alfonso Ríos Mateo, Murcia.
- 1.706, 4.770, don Valerio Bacaicoa Proveda, Murcia.
- 1.707, 4.772, don Joaquín García Muñera, Murcia.
- 1.708, 4.774, don Ricardo Sánchez Manzanares, Murcia.
- 1.709, 4.775, don José V. Beltrán y Beltrán, Murcia.
- 1.710, 4.777, don Jerónimo Ramírez Sarriá, Murcia.
- 1.711, 4.779, don Diego Sánchez Jara, Murcia.
- 1.712, 4.781, don Alfonso Sánchez Gálvez, Murcia.
- 1.713, 4.782, don Francisco Azorín Fornet, Sevilla.
- 1.714, 4.785, don José Pérez Orero, Alicante.
- 1.715, 4.786, don Salvador Vargas Uceda, Granada.
- 1.716, 4.787, don Evaristo Romero Bustamante, Murcia.
- 1.717, 4.788, don Francisco Gómez Pellicer, Murcia.
- 1.718, 4.789, don José Ayuso Patró, Murcia.
- 1.719, 4.790, don Obdulio López Navarro, Murcia.
- 1.720, 4.792, don Antonio Criado Casado, Murcia.
- 1.721, 4.794, don Juan Caravaca García, Murcia.
- 1.722, 4.795, don Tomás Pellicer España, Murcia.
- 1.723, 4.797, don José Robles Gómez, Murcia.
- 1.724, 4.805, don Indalecio Campillo Ortega, Murcia.
- 1.725, 4.806, don Luis Villasclaras Arrabal, Jaén.
- 1.726, 4.808, don Agrupino Berísimo Ibáñez López, Albacete.
- 1.727, 4.809, don Manuel Castel Cervera, Castellón.
- 1.728, 4.810, don José Montanos García, Madrid.
- 1.729, 4.811, don Tomás Arjona Cuartero, Albacete.
- 1.730, 4.812, don Antonio Tirado García, Logroño.
- 1.731, 4.813, don Manuel López Ramos, Valladolid.
- 1.732, 4.816, don Julián Arrabal Álvarez, Murcia.
- 1.733, 4.818, don Miguel A. Soto Palmero, Santander.
- 1.734, 4.822, don Gumersindo Morillas García Pontevedra.
- 1.735, 4.823, don Elías Sánchez Moreno, Albacete.
- 1.736, 4.826, don Salvador López Martín, Madrid.
- 1.737, 4.828, don Ladislao Areño Cano, Murcia.
- 1.738, 4.832, don Ventura Muñoz Álvarez, Badajoz.
- 1.739, 4.833, don Antonio Moro Egido, Salamanca.
- 1.740, 4.834, don Policarpo Burón Pascual, Córdoba.
- 1.741, 4.836, don Laurentino Lozano García, Zaragoza.
- 1.742, 4.838, don José Montés Sellés, Granada.
- 1.743, 4.839, don Jerónimo Bermúdez Ordóñez, Málaga.
- 1.744, 4.840, don José Velázquez Martín, Valladolid.
- 1.745, 4.841, don Eustaquio López Soriano, Almería.
- 1.746, 4.843, don Miguel Rodríguez Cortafero, Granada.
- 1.747, 4.845, don Juan de Dios Torres Muñoz, Jaén.
- 1.748, 4.846, don Felipe Díez Centeno, Madrid.
- 1.749, 4.848, don Manuel Tinoco Sánchez, Cádiz.
- 1.750, 4.850, don Gabriel Adarve Preto, Jaén.
- 1.751, 4.852, don Juan Jiménez Rojas, Córdoba.
- 1.752, 4.854, don Eloy Esteban de Diego, Burgos.
- 1.753, 4.856, don José Carrascosa Sáez, Granada.
- 1.754, 4.857, don Fausto Navarro Terribas, Granada.
- 1.755, 1.858, don Andrés Caminero Martínez, Palencia.
- 1.756, 4.861, don Antonio Yáñez Rodríguez, Granada.
- 1.757, 4.863, don Juan J. García Gutiérrez, Málaga.
- 1.758, 4.864, don Luis Lencinas Sebastián, Barcelona.
- 1.759, 4.865, don Manuel Olmedo Martínez, Granada.
- 1.760, 4.866, don Eusebio Hernando Martínez, Logroño.
- 1.761, 4.870, don Julián Sánchez Gallego, Salamanca.
- 1.762, 4.871, don Mariano Peñalva Conde, Cáceres.
- 1.763, 4.872, don Pascual Andrés Isern Mustienes, Murcia.
- 1.764, 4.875, don Leoncio Fernández Gallego, Teruel.
- 1.765, 4.878, don Francisco Molina Fernández, Avila.
- 1.766, 4.879, don Francisco Martínez Culla, Valencia.
- 1.767, 4.880, don Ernesto Garrido Morcillo, Sevilla.
- 1.768, 4.882, don Fausto Tovar Angulo, Valladolid.
- 1.769, 4.883, don Félix del Arco Novales, Vizcaya.
- 1.770, 4.884, don Saturnino J. María Lera Ohván, Zaragoza.
- 1.771, 4.885, don Marcelo Liorente Aguinaco, Alava.
- 1.772, 4.886, don Cecilio Rubio y Rubio, León.
- 1.773, 4.887, don Enrique de la Cueva Jiménez, Córdoba.
- 1.774, 4.889, don Edmundo Ruiz Yagüe, Madrid.
- 1.775, 4.890, don Manuel Alvarez Sánchez, Lugo.
- 1.776, 4.891, don José Tuoza Fernández, Pontevedra.
- 1.777, 4.892, don Darío Pérez Fernández, La Coruña.
- 1.778, 4.893, don Manuel Barreiro Paz, La Coruña.
- 1.779, 4.895, don Avelino Peñuelas Alvarez, Orense.
- 1.780, 4.986, don Sergio Fortes Trellés, Orense.
- 1.781, 4.897, don Jesús Serrano Díez, Zaragoza.
- 1.782, 4.898, don Raimundo Colacios Gil, Almería.
- 1.783, 4.899, don Manuel Caramés Durán, Pontevedra.
- 1.784, 4.900, don Cesáreo Amaro Domínguez, Orense.
- 1.785, 4.901, don Jesús Miguel Alcalde, Oviedo.
- 1.786, 4.903, don José Casares Pedrosa, Granada.
- 1.787, 4.904, don José González Hernández, Alicante.
- 1.788, 4.905, don Isaac Alvarez Amor, La Coruña.
- 1.789, 4.906, don José Alonso Leirós, Pontevedra.
- 1.790, 4.908, don Jaime Rodríguez Estévez, Orense.
- 1.791, 4.909, don Antonio Seoane Louzán, La Coruña.
- 1.792, 4.910, don Nicolás Gómez Sesar, La Coruña.
- 1.793, 4.911, don Leonardo Mera Grandío, Lugo.
- 1.794, 4.912, don Manuel María Alvarez García, Orense.
- 1.795, 4.913, don Vicente Perles Moncho, Alicante.
- 1.796, 4.914, don Manuel Fernández Bustos, Pontevedra.
- 1.797, 4.915, don Jerónimo Morán Prada, Orense.
- 1.798, 4.916, don José Rodríguez Cunquejo, Orense.
- 1.799, 4.917, don Avelino Bueno García, León.
- 1.800, 4.918, don Paulino Miñambres Ferreras, Zamora.
- 1.801, 4.919, don Ignacio Lorenzo Bollo, Zamora.
- 1.802, 4.920, don Avelino Torres Ceila, León.
- 1.803, 4.922, don Víctor Espinosa Corbató, Valencia.

1.804, 4.923, don Florencio Fernández Fondas, La Coruña.
 1.805, 4.025, don Pascual Pérez Cánovas, Murcia.
 1.806, 4.926, don José María Valdés Escobar, Cáceres.
 1.807, 4.928, don Jesús Suárez Fernández, Valladolid.
 1.808, 4.929, don Alfredo Mérida Sánchez, Granada.
 1.809, 4.930, don Antonio García Izquierdo, Madrid.
 1.810, 4.932, don Vicente Ransell Miguel, Valencia.
 1.811, 4.934, don Indalecio Sánchez Muñoz, Almería.
 1.812, 4.935, don Juan José Tomás Jiménez, Murcia.
 1.813, 4.937, don Rafael Lacasaña Ferrer, Valencia.
 1.814, 4.938, don José Moreno García Taboño, Jaén.
 1.815, 4.939, don Witemundo Morcón Tejedor, Zamora.
 1.816, 4.941, don Antonio Tricas Sipán, Huesca.
 1.817, 4.944, don Miguel Andrés Sánchez, Valladolid.
 1.818, 4.948, don Ramón José Varela López, Lugo.
 1.819, 4.949, don Santos Pérez del Campo, Valladolid.
 1.820, 4.950, don Constantino Álvarez Álvarez, León.
 1.821, 4.951, don Doogracias Covielles Vega, Oviedo.
 1.822, 4.954, don José Riera Fernández, Oviedo.
 1.823, 4.955, don Victoriano Valdés y Valdés, Madrid.
 1.824, 4.956, don Manuel Cachero García, Oviedo.
 1.825, 4.957, don Pedro Delgado Jato, Oviedo.
 1.826, 4.960, don José María Bazo Barca, Oviedo.
 1.827, 4.961, don Pedro José Guillén Trigueros (Al servicio del Protectorado).
 1.828, 4.965, don Juan M. García y Pérez del Río, Oviedo.
 1.829, 4.966, don Edilberto Onieva Santamaría, Navarra.
 1.830, 4.970, don Antonio Carreras Santiago, Jaén.
 1.831, 4.972, don Francisco Villanueva Zamora, Almería.
 1.832, 4.973, don Agustín M. Ramos Medina, Madrid.
 1.833, 4.974, don José Piñeiro Agra, La Coruña.
 1.834, 4.976, don Francisco Vales Villamarín, La Coruña.
 1.835, 4.977, don Julio Castelló Muñoz, Madrid.
 1.836, 4.978, don Juan Torrecillas Martín, Murcia.
 1.837, 4.979, don José Carmona Trujillo, Granada.

1.838, 4.980, don Jesús Cifuentes Casañon, León.
 1.839, 4.981, don José Galiano Salcedo, Jaén.
 1.840, 4.982, don Nicolás Valle Muñoz, Madrid.
 1.841, 4.983, don Nicasio Martín Jimenez, Ciudad Real.
 1.842, 4.985, don Gonzalo Martín Arevalo, Segovia.
 1.843, 4.986, don José Zafra Castro, Córdoba.
 1.844, 4.987, don Francisco Arturo Soler Sorni, Castellón.
 1.845, 4.988, don Maximino Magariño Pastorizo, Pontevedra.
 1.846, 4.990, don Ramón Burgueras Calduch, Castellón.
 1.847, 4.991, don Severino Merced Dos, Castellón.
 1.848, 4.992, don Francisco V. Cubells Esparducer, Castellón.
 1.849, 4.993, don Demetrio Taberno Anchueta, Vizcaya.
 1.850, 4.994, don Eduardo Almela Barrachina, Valencia.
 1.851, 4.995, don Benito Alonso Rodríguez, Guipúzcoa.
 1.852, 4.996, don José Iglesias Cobas, Pontevedra.
 1.853, 4.999, don Juan B. Mata Redondo, Jaén.
 1.854, 5.000, don Tomás María Moliner Miñana, Valencia.
 1.855, 5.001, don Miguel Rojo Mesa, Granada.
 1.856, 5.002, don Luis Plana Ortiz, Vizcaya.
 1.857, 5.003, don Eloy Téllez Márquez, Málaga.
 1.858, 5.004, don Santiago Navareño Díaz, Cáceres.
 1.859, 5.005, don Eduardo Rodríguez Santos, Cáceres.
 1.860, 5.006, don Florencio Manzano Conejero, Cáceres.
 1.861, 5.007, don Florencio García Rubio, Cáceres.
 1.862, 5.008, don José S. Linares Bueno, Cáceres.
 1.863, 5.009, don Guillermo Mena Flores, Cáceres.
 1.864, 5.010, don Matías Mena Flores, Zaragoza.
 1.865, 5.012, don Desiderio Fuertes de Sancho, Cáceres.
 1.866, 5.014, don Antonio Casares Moggollón, Cáceres.
 1.867, 5.015, don Cristóbal Laguna Sorrosal, Zaragoza.
 1.868, 5.016, don José Viera López, Granada.
 1.869, 5.017, don Manuel Calvillo González, Alicante.
 1.870, 5.018, don Francisco Ramón Muñoz, Alicante.
 1.871, 5.020, don Enrique Rodríguez Casanova, Alicante.
 1.872, 5.023, don Silvio Miró Abad, Alicante.

1.873, 5.025, don Vicente Alfonso Alfonso, Valencia.
 1.874, 5.026, con Francisco Molina Amezcua, Cádiz.
 1.875, 5.027, don Manuel Estruch Agustín, Castellón.
 1.876, 5.028, don Julio Ramón Segre, lles, Alicante.
 1.877, 5.029, don Alejandro Arroyo Bianco, Cáceres.
 1.878, 5.030, don José Serra Trepas, Gerona.
 1.879, 5.031, don Teófilo Alvarez Barban, Ciudad Real.
 1.880, 5.032, don Matías Alfonso Fernández, León.
 1.881, 5.034, don Lucas Moreno Gil, Oviedo.
 1.882, 5.036, don Antonio Diego Pozo, Oviedo.
 1.883, 5.037, don Ricardo Cuervo Fernandez, Oviedo.
 1.884, 5.039, don Ramón Sammartín Ribera, Barcelona.
 1.885, 5.040, don Ricardo Ballester Pellerola, Barcelona.
 1.886, 5.041, don Juan Pelfort Carné, Barcelona.
 1.887, 5.042, don Luis Mallafret Guach, Barcelona.
 1.888, 5.047, don Vicente Salillas Casanova, Logroño.
 1.889, 5.048, don Teófilo Arévalo de la Cruz, Avila.
 1.890, 5.049, don Isidoro Diego Giraldo, Oviedo.
 1.891, 5.050, don Generoso Díaz Labiada, Oviedo.
 1.892, 5.053, don Primitivo Gutiérrez González, Barcelona.
 1.893, 5.054, don Juan de Dios Morano de la F. Sevilla.
 1.894, 5.055, don Francisco Gutiérrez Delgado, Avila.
 1.895, 5.056, don Francisco Pérez Toro, Huelva.
 1.896, 5.057, don Agapito Sáez Bolaños, Sevilla.
 1.897, 5.058, don Tomás García Encinar, Avila.
 1.898, 5.059, don Victor Pérez y Pérez, Avila.
 1.899, 5.060, don Eleuterio Rodero Doctor, Badajoz.
 1.900, 5.062, don Manuel Serrano Muñoz, Burgos.
 1.901, 5.065, don Andrés Catalán Antón, Santa Cruz de Tenerife.
 1.902, 5.066, don Domingo Gordo Barríos, Madrid.
 1.903, 5.067, don Gumersindo Cornejo Diego, Jaén.
 1.904, 5.068, don Félix Arroyo Carrión Ciudad Real.
 1.905, 5.069, don Mariano Mozo Barcedo, Vizcaya.
 1.906, 5.070, don Eduardo Domínguez Casaseca, Zamora.
 1.907, 5.071, don Ricardo Gortés Huéllamo, Toledo.

- 1.908, 5.072, don Feliciano González Vicente, Madrid.
- 1.909, 5.074, don Emilio García Ponce, Murcia.
- 1.910, 5.075, don Mariano Ventura Vicente, Avila.
- 1.911, 5.076, don Valeriano Martín Ribas Ciudad Real.
- 1.912, 5.077, don Gregorio Segurado, González, Madrid.
- 1.913, 5.078, don Anastasio Agustino Gómez, Vizcaya.
- 1.914, 5.079, don Juan Gómez Díez, Zamora.
- 1.915, 5.080, don Juan Encabo Duque, siendole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-40, Avila.
- 1.916, 5.081, don Gaspar Rodríguez Llamas, Jaén.
- 1.917, 5.082, don Felipe Macho García, Valencia.
- 1.918, 5.083, don Antonio Arriaga Bellido, Sevilla.
- 1.919, 5.084, don Ceferino Llamas Ochoa, Salamanca.
- 1.920, 5.085, don Ceferino Aguado Martínez, León.
- 1.921, 5.086, don Julián Cutiller Creus, Burgos.
- 1.922, 5.089, don Juan García Salas, Barcelona.
- 1.923, 5.093, don Antonio Vidal Pons, Baleares.
- 1.924, 5.094, don Juan D. Marín y Antón de Lobena, Granada.
- 1.925, 5.095, don Daniel Ranz Lafuente, Madrid.
- 1.926, 5.093, don León Lorenzana Domínguez, León.
- 1.927, 5.099, don Manuel J. Montilla del Rincón, Jaén.
- 1.928, 5.101, don Francisco Romero Granado, Almería.
- 1.929, 5.102, don Juan Bover Fullana, Baleares.
- 1.930, 5.103 bis, don Santiago García Bermejo, Cádiz.
- 1.931, 5.105, don Manuel Morales Guerrero, Granada.
- 1.932, 5.106, don Cristóbal Cobos Rodríguez, Jaén.
- 1.933, 5.107, don Fráxedes Fernández Rodríguez, Madrid.
- 1.934, 5.109, don Manuel Rutz Calvo, Córdoba.
- 1.935, 5.110, don Enrique Malvar Graña, Pontevedra.
- 1.936, 5.111, don Claudio Jaime Verdugo, Granada.
- 1.937, 5.113, don Braulio Villegas Serrano, Santander.
- 1.938, 5.114, don Ricardo García de Vargas, Valencia.
- 1.939, 5.115, don Angel Calatayud Buades, Ciudad Real.
- 1.940, 5.117, don Alberto Durán Tejera, Cádiz.
- 1.941, 5.120, don Sandalio Rodellino Bernalte, Zamora.
- 1.942, 5.121, don Antonio Martín y Martín, Avila.
- 1.943, 5.122, don Antonio Costas Pastoriza, Pontevedra.
- 1.944, 5.123, don Santos González y González, Zamora.
- 1.945, 5.124, don Manuel M. Fernández Bernal, Cáceres.
- 1.946, 5.125, don Joaquín Marconal Fornet, Tarragona.
- 1.947, 5.126, don Federico Micó García, Zamora.
- 1.948, 5.127, don Juan Bautista Arós Vidal, Tarragona.
- 1.949, 5.131, don Fermín Sampedro Chillón, Zamora.
- 1.950, 5.133, don Prudencio Rodríguez Dios, Pontevedra.
- 1.951, 5.134, don Jesús Gestal Laguna, Pontevedra.
- 1.952, 5.135, don Joaquín Ballés Maquell, Barcelona.
- 1.953, 5.136, don Julián R. de Arbullo y O. de Zárata, Vizcaya.
- 1.954, 5.137, don Luis Amores y Amores, Ciudad Real.
- 1.955, 5.138, don Constancio Carrasosa Gallardo, Albacete.
- 1.956, 5.139, don Manuel Fernández Silva, Zamora.
- 1.957, 5.140, don Salvador Pedrola Paris, Tarragona.
- 1.958, 5.141, don Anselmo Rodó Turrié, Barcelona.
- 1.959, 5.142, don Pedro Carmona Amores, Cádiz.
- 1.960, 5.143, don Ramón Lamela Cernades, La Coruña.
- 1.961, 5.144, don Luis Iñiguez Corcuera, Santander.
- 1.962, 5.147, don Julio Rull Casquet, Almería.
- 1.963, 5.148, don Juan B. Crespi Cánoves, Baleares.
- 1.964, 5.149, don Diego Moreno Rubio, Jaén.
- 1.965, 5.150, don Tomás Domínguez Pérez, La Coruña.
- 1.966, 5.151, don Antonio Vázquez Villasante, Almería.
- 1.967, 5.152, don Angel V. Pardillos Pescador, Teruel.
- 1.968, 5.153, don Juan Siles López, Almería.
- 1.969, 5.155, don Juan R. Murias Toledano, Jaén.
- 1.970, 5.157, don Manuel Sánchez García, Badajoz.
- 1.971, 5.159, don Damián Campany Clar, Baleares.
- 1.972, 5.162, don Primitivo Aguado del Caño, Valladolid.
- 1.973, 5.173, don Dámaso Blázquez y Blázquez, Avila.
- 1.974, 5.164, don Francisco Cabeza Ortega, Orense.
- 1.975, 5.165, don Francisco F. de Juan, Baleares.
- 1.976, 5.166, don Mateo Palmer Garán, Barcelona.
- 1.977, 5.167, don José María López de Sena, Salamanca.
- 1.978, 5.168, don Balbino López Pérez, Lugo.
- 1.979, 5.169, don Isacio Castro Pairedes, Palencia.
- 1.980, 5.170, don Cirilo P. Iglesias Romero, Cáceres.
- 1.981, 5.172, don Albino Charle de Pablo, Segovia.
- 1.982, 5.173, don Mariano Sánchez Matanza, Guipúzcoa.
- 1.983, 5.174, don Juan Oña Carreño, Almería.
- 1.984, 5.177, don Santiago F. Sánchez Moreno, Avila.
- 1.985, 5.181, don Tomás Gómez Valenciano, Ciudad Real.
- 1.986, 5.182, don Valeriano R. Carrion Garro, Castellón.
- 1.987, 5.183, don Tomás García y García, Palencia.
- 1.988, 5.184, don Severiano Campos Renedo, Toledo.
- 1.989, 5.188, don Elías Martínez Cristóbal, Santander.
- 1.990, 5.189, don Juan Gerona López, Alicante.
- 1.991, 5.190, don Benito Fernández Sobrino, Ciudad Real.
- 1.992, 5.191, don Victor M. Ortín Jiménez, Murcia.
- 1.993, 5.192, don Angel Olavarrieta Arciniaga, Vizcaya.
- 1.994, 5.193, don Ramón Tormo Berenguer, Alicante.
- 1.995, 5.195, don Juan Manuel Borrás Jarque, Castellón.
- 1.996, 5.197, don Florencio Redondo Alvarez, Oviedo.
- 1.997, 5.198, don Juan J. Arias Hidalgo, León.
- 1.998, 5.199, don Silvano Herrero Mediavilla, Oviedo.
- 1.999, 5.200, don Eleuterio Olalla Delgado, León.
- 2.000, 5.201, don Juan Bautista Noguera y Noguera, Alicante.
- 2.001, 5.202, don Francisco Alén Borrei, Barcelona.
- 2.002, 5.203, don Máximo González Santa Marta, Oviedo.
- 2.003, 5.204, don Nazario López González, Madrid.
- 2.004, 5.205, don Jesús Fernández Cadierno, Oviedo.
- 2.005, 5.206, don Pablo Palomar García, Vizcaya.
- 2.006, 5.207, don Jaime Trujols Calafell, Barcelona.
- 2.007, 5.208, don Restituto Martínez Rodríguez, León.
- 2.008, 5.210, don Juan Sánchez Cervent, Cádiz.
- 2.009, 5.211, don Eladio Jimeno Judez, Barcelona.
- 2.010, 5.212, don Nicasio Muñoz de Ponga, León.
- 2.011, 5.213, don Emiliano Pérez Serrano, Zaragoza.

- 2.012, 5.214, don José Ron Tabar-
cos, Pontevedra.
2.013, 5.215, don Luis Ibáñez Fan-
dos, Castellón.
2.014, 5.216, don Manuel Martínez
López, Orense.
2.015, 5.217, don Bruno Miguel Ro-
dríguez, Vizcaya.
2.016, 5.219, don Manuel Orta-Ru-
blo Alvarez, Huelva.
2.017, 5.220, don Juan Padró Fa-
rré, Barcelona.
2.018, 5.221, don Pablo José. Ne-
vot Calpe, Castellón.
2.019, 5.223, don Blas Rodríguez
Lorente, Murcia.
2.020, 5.224, don César Manjón
Argandoña, Oviedo.
2.021, 5.227, don Eduardo Noriega
Hoyos, Vizcaya.
2.022, 5.229, don José Mayor Santos,
Burgos.
2.023, 5.230, don Francisco de To-
rre Benito, Logroño.
2.024, 5.231, don Antonio Barrio
Cristóbal, Segovia.
2.025, 5.231 bis, don Máximo Fe-
rreiro Paradaela, La Coruña.
2.º Se concede un plazo de ocho
días, a partir de la fecha de publica-
ción de esta Orden, para que por las
Secciones Administrativas de Enseñan-
za Primaria se hagan las oportunas
observaciones, si a ello hubiere lu-
gar.
3.º Las Secciones Administrativas
de Enseñanza Primaria extenderán los
nuevos títulos administrativos de los
Maestros ascendidos a quienes se re-
fiere la presente Orden, con efectos
económicos y administrativos de pri-
mero de enero del corriente año.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ense-
ñanza Primaria.—Sr. Ordenador de
pagos, por obligaciones, de este Mi-
nisterio.—Srs. Jefes de las Seccio-
nes Administrativas de Enseñanza
Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1945 por
la que se crea en Madrid la Comi-
sión Central del Catálogo bibliográ-
fico y documental de España.

Ilmo. Sr.: La necesidad de coordi-
nar los trabajos que con plausible celo
vienen realizando las distintas Comi-
siones del Catálogo bibliográfico y do-
cumental de España, creadas en vir-
tud de Orden ministerial de 18 de oc-
tubre de 1944, para dar cumplimiento
al Decreto de 29 de diciembre de 1942,
exige el nombramiento en Madrid de

una Comisión Central, dividida en dos
Secciones independientes: una, de
Archivos, y otra, de Bibliotecas, inte-
gradas por personal idóneo en cada
una de estas especialidades, para re-
coger, orientar y ordenar la labor ini-
ciada, al mismo tiempo que para es-
tudiar el plan que debe desarrollarse
en esta provincia en orden a la cata-
logación de sus Bibliotecas y Archi-
vos, y para preparar la publicación
de los materiales que se vayan re-
uniendo.

En su virtud, este Ministerio dis-
pone:

1.º Se crea en Madrid la comisión
Central del Catálogo bibliográfico y
documental de España, que estará di-
vidido en dos Secciones: Archivos y
Bibliotecas.

2.º La Sección de Archivos estará
presidida por el Inspector General de
Archivos y serán miembros de la mis-
ma: Don Gerardo Núñez Clemente,
don Federico Navarro Franco, don
Félix del Val Latierro y don Antonio
Matilla Tascón.

La Sección de Bibliotecas la presi-
dirá el Inspector General de Biblio-
tecas y formarán parte de ella: Don
Amadeo Tortajada y Ferrandis, don
Nicolás Fernández-Victorió y Pereira,
don Francisco Tolsada y Picazo y
doña Matilde López Serrano.

3.º Cada una de estas Secciones
de la Comisión Central tendrá a su
cargó:

a) Reunir los materiales enviados
y los que periódicamente remitan las
Comisiones provinciales.

b) Proponer a esa Dirección gene-
ral los planes más convenientes para
el mejor acierto en este empeño de
catalogar el Tesoro bibliográfico y do-
cumental de España.

c) Orientar y dirigir los trabajos
que se realizan y hayan de realizarse
para este fin en los Archivos y Biblio-
tecas.

d) Preparar el plan de publicación
de los inventarios y catálogos que se
redacten.

4.º Se concede a dichas Secciones
el derecho de elevar propuestas enca-
minadas al mejoramiento de los Ar-
chivos y Bibliotecas.

Podrá también esa Dirección gene-
ral utilizarlas en el estudio de proyec-
tos o en la redacción de informes de
su peculiar competencia.

5.º Los Presidentes y miembros de
ambas Secciones de esta Comisión
Central percibirán en concepto de
dietas igual cantidad que la señalada
por Orden ministerial de 18 de oc-
tubre de 1944 a los que integran las di-
versas Comisiones provinciales crea-
das en virtud de dicha Orden minis-
terial.

Lo que comunico a V. I. para su
conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archi-
vos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de febrero de 1945 so-
bre los cargos directivos de los Co-
legios Oficiales de Doctores y Licen-
ciados en Ciencias y Letras.

Ilmo. Sr.: Constituido el Consejo
Nacional de Colegios Oficiales de Doc-
tores y Licenciados en Filosofía y Le-
tras y en Ciencias, y en tanto este
Organismo estudia las bases para una
futura reglamentación de las activida-
des que están conferidas a tales Ser-
vicios, se hace necesario dar normas
sobre el funcionamiento de organiza-
ción de las Juntas de Gobierno de los
Colegios Oficiales de las cabezas de
Distrito Universitario.

Por todo ello, y de acuerdo con la
propuesta elevada a este Departamen-
to por la Ponencia Nacional Asesora
del Servicio Español del Profesorado
de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Juntas de Mando de los
Colegios Oficiales de Licenciados y
Doctores de Distrito Universitario es-
tarán integrados por los siguientes
miembros, que serán designados en la
forma que se establece:

Decano del Colegio, que será nom-
brado, a propuesta del Rector de la
Universidad correspondiente, por el
Director general de Enseñanza Media.

Secretario del Colegio y Tesorero del
Colegio, que serán designados a pro-
puesta del Decano del Colegio, con el
visto bueno del Rector de la Univer-
sidad correspondiente, por el Director
general de Enseñanza Media.

Dos Vocales, uno de Ciencias y otro
de Letras, respectivamente, designa-
dos libremente por los Decanos de los
Colegios.

Dos Vocales, uno de Ciencias y otro
de Letras, escogidos por votación en-
tre todos los afiliados al Colegio de
Distrito.

Los Colegios Provinciales estarán
régidos por un Decano nombrado por
el Rector de la Universidad, a pro-
puesta del de Distrito.

Un Secretario y un Tesorero desig-
nados por el Decano del Colegio Pro-
vincial.

Y dos Vocales, uno de Ciencias y
otro de Letras, escogidos en libre vo-
tación por los afiliados a los Colegios
de las respectivas provincias.

2.º En caso de que los Colegios
Oficiales se hallen incorporados a
la disciplina del Servicio Español

del Profesorado de Enseñanza Media (SEPEM), los Decanatos de los Colegios de distrito quedarán vinculados a los Jefes de distrito del SEPEM y designados en la forma privativa de este Servicio.

El Secretario y el Tesorero serán nombrados a propuesta del Jefe del SEPEM correspondiente por su jerarquía respectiva.

Los dos Vocales designados, uno de Ciencias y otro de Letras, lo serán libremente por el Jefe del SEPEM y Decano del Colegio.

Los otros dos Vocales elegidos, uno de Ciencias y otro de Letras, lo serán libremente entre todos los afiliados del Colegio Oficial de distrito correspondiente.

Los Decanos de los Colegios Provinciales que sean a la vez Jefes provinciales del SEPEM correspondiente serán designados por la jerarquía central del SEPEM, a propuesta de dos Jefes del SEPEM de distrito.

El Secretario y el Tesorero de los Colegios Provinciales incorporados serán designados por los Decanos Jefes del SEPEM provinciales, dando cuenta a los Jefes del SEPEM de distrito.

Los Vocales elegidos lo serán libremente entre todos los afiliados al Colegio Provincial.

3.º En los casos en que los Colegios Oficiales están incorporados a la disciplina del SEPEM, todos los nombramientos que se realicen con arreglo a las normas privativas de este servicio deberán ser puestos en conocimiento de los respectivos Rectores de Universidad por los Decanos de Educación Nacional. Los Rectores comunicarán los nombramientos a la Dirección General de Enseñanza Media.

4.º Los Vocales designados por libre elección lo serán por dos años consecutivos, debiendo renovarse al acabar el plazo.

Las elecciones deberán celebrarse durante la segunda quincena de septiembre, estando en vigor esta norma, en el citado mes de 1945 para los Colegios que no hubieran escogido Vocales de libre elección.

Por la Dirección General de Enseñanza Media, y de acuerdo con el Consejo Nacional de Colegios Oficiales y de la Secretaría Central del SEPEM, se procederá a dar cuantas aclaraciones precise la aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por la que se crean trece plazas de Profesores de Educación Física masculina en Centros de Enseñanza Superior Técnica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero de 1945), estableciendo la Educación Física en los Centros de Enseñanza Superior Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crean trece plazas de Profesores de Educación Física masculina.

2.º La distribución de las plazas expresadas será la siguiente:

Barcelona, tres; Bilbao, una; La Coruña, una; Madrid, siete, y Málaga, una.

3.º Los Profesores quedarán directamente dependientes del Director del Centro al que se les destine y del Jefe del Servicio de Educación Física de la circunscripción a la que pertenezcan.

4.º Los Profesores de Educación Física percibirán la gratificación anual de ocho mil pesetas, con cargo a los ingresos por derechos de prácticas, cuya administración corresponde a la Junta Nacional de Educación Física.

5.º La Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario propondrá al Ministerio el nombramiento de quienes han de desempeñar las plazas creadas por la presente Orden, de acuerdo con el resultado del concurso celebrado por la misma por Orden ministerial, de fecha 11 de septiembre de 1944, remitiendo su propuesta a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que, con el informe de los Directores, elevará la suya al Ministerio.

Por esta vez, los citados nombramientos tendrán carácter provisional, y la validez de éstos se entenderá para el curso académico 1944-45, cesando en la misión el 30 de septiembre próximo.

6.º Esa Dirección General dictará las disposiciones que estime convenientes para aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

ORDEN de 15 de febrero de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas de Maestros de Taller, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 22 de julio de 1942 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se convoquen a concurso de traslado las vacantes que se citan, de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se expresan:

Taller Mecánico.—Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas (dos), Madrid, Málaga, Santander Tarrasa, Valencia y Valladolid.

Taller de Electricidad.—Bilbao, Cartagena, Las Palmas y Vigo.

Laboratorio de Química.—Bilbao, Las Palmas, Madrid, Valencia, Valladolid y Vigo.

Taller de Higiene.—Tarrasa.

Taller de T. saje.—Tarrasa y Alcoy (dos).

Taller de Tintorería.—Tarrasa.

Segundo. Pueden optar a dichas vacantes los Maestros de Taller y Laboratorio de materia igual o análoga.

Tercero. Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para los Maestros de Taller y Laboratorio destinados en Canarias se amplía este plazo en quince días más.

Cuarto. Las instancias se presentarán ante la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales en donde ejerce el solicitante, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificará, además de éstos, los méritos del aspirante y la referencia a la depuración, concretando la fecha, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y extracto de la resolución.

Quinto. Si el solicitante aspira a vacantes de una misma especialidad en distintas Escuelas, numerará al margen de la instancia el orden de preferencia. Si aspira a especialidades diversas, presentará para cada una de ellas solicitud independiente, con la respectiva hoja de servicios.

Sexto. Una vez ingresada en el Registro General del Ministerio la instancia solicitando la traslación, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado a admitir y desempeñar el cargo que le

portes de la clase A entre Madrid y Toledo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por don Orencio Sayajero contra Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 17 de noviembre de 1934, que otorgó a favor de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante la concesión de un servicio de clase A para el transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Toledo, cuya Orden ministerial declaramos firme y subsistente.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha dispuesto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1945.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de febrero de 1945 por la que se dispone que en la Junta Provincial de Paro de Navarra ocupe la primera Vicepresidencia el Vicepresidente de la Diputación.

Ilmo. Sr.: La Ley de 25 de noviembre de 1944, que señala los beneficios y reducciones fiscales de que gozarán quienes construyan inmuebles destinados a la denominada clase media, siempre que la edificación se ajuste a las condiciones que dicha disposición legal establece, fija al propio tiempo en su primera disposición adicional la composición de la Junta Nacional y de las Juntas Provinciales de Paro.

Con arreglo a dicho precepto, modificativo de la anterior organización, será Presidente de las Juntas Provinciales el Gobernador Civil; Vicepresidente primero, el Presidente de la respectiva Diputación Provincial, y Vicepresidente segundo, el Delegado de Trabajo.

Ahora bien, con sujeción al régimen foral navarro, el Gobernador civil de aquella provincia es al propio tiempo Presidente de su Diputación, por donde resulta que los cargos de Presidente y Vicepresidente primero de la Junta Provincial de Paro habrían de recaer en una sola persona.

Por consiguiente, y puesto que la intención del legislador consistía en otorgar la primera Vicepresidencia de la Junta de Paro al representante de la Diputación Provincial,

Este Ministerio ha acordado que en la Junta Provincial de Paro de Navarra ocupe la primera Vicepresidencia el Vicepresidente de la Diputación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Vicepresidente de la Junta Nacional de Paro.

ORDENES de 16 y 20 de febrero de 1945 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se citan de las localidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Benito», de Chatún (Segovia) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria de Paredes (Luarca), Asturias, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Hortelanos de Baena (Córdoba), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperati-

vas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Monforte de Lemos (Lugo), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Naranjera «Laurona», de Llauri (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa Agrícola «El Palancia», de Algar de Palancia (Valencia), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», Rioseras (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de

Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Pinilla Trasmonte (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Extramiana (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Los Ausines (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Yudego (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de

Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Aranda de Duero (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Santa Casilda», de Briviesca (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Silanes (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Quintanilla Vivar (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro

Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Guzmán (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Pedrosa de Río Ubel (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Peral de Arlanza (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Oquillas (Burgos), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de

Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1945.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Subsecretaría

Transcribiendo relación de los asuntos conocidos por la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1945.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 22 de febrero de 1945, para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935, y 2.º del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º **Barcelona** (Mataró).—Modificación de los artículos 57 y 76 de las Ordenanzas municipales. Se acordó devolverlo para subsanar defectos.

2.º **Ciudad Real** (Tomelloso).—Proyecto de Abastecimiento de aguas. Se acordó devolverlo para que se practiquen las rectificaciones propuestas por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura.

3.º **Guadalajara** (capital).—Proyecto de reparación de las alcantarillas de la calle de la Sinagoga. Se acordó devolverlo para su rectificación, de conformidad con los informes de las indicadas Direcciones.

4.º **Guadalajara** (capital).—Proyecto de pavimentación de las calles de Cuesta de San Miguel, Antigua, Ronda de San Antonio, Cervantes y otras. Se acordó aprobarlo.

5.º **Salamanca** (capital).—Se aclara el acuerdo de la Comisión Central de 21 de septiembre último aprobatorio del proyecto de Reforma interior, en lo que respecta a la información de la Comisión Técnico-artística, en el sentido de que las zonas a que afecta la previa autorización de dicha Comisión, son exclusivamente las de carácter histórico y artísti-

co, las cuales serán fijadas por ésta.

6.º **Vizcaya** (capital).—Proyecto de reforma del Ensanche de Zorroza. Se acordó devolverlo para corregir las deficiencias señaladas en los informes de Sanidad y de Arquitectura.

7.º **Zaragoza** (capital).—Anteproyecto de Ordenación de la ciudad. Se acordó su aprobación, si bien con la rectificación de la zona señalada para Ciudad Universitaria, en el sentido de que ésta limitará con la actual Avenida de Palafox, quedando el Cuartel de este nombre fuera de su recinto.

8.º **Zaragoza** (capital).—Proyecto de modificación de la carretera de enlace Zaragoza-Castellón. Se acordó aprobarlo.

9.º **Zaragoza** (capital).—Enlace de carreteras de la ciudad. Se acordó su aprobación.

10. **Valladolid** (capital).—Solicitud de la Alcaldía pidiendo autorización para extender licencias de construcción de obras nuevas o de reforma, conforme a las alineaciones fijadas por el Arquitecto Municipal Jefe, de Valladolid, y el Arquitecto Jefe de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura, en las hojas números 50, 57 y 65 del Plano 1:500. Se acordó que por la Alcaldía se expongan al público las tres citadas hojas por el plazo reglamentario, y si contra ellas no se producen reclamaciones, que puede conceder las licencias provisionalmente, hasta tanto recaiga acuerdo definitivo por esta Comisión.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Arquitectura

Convocando durante treinta días, a partir del de la fecha, a los propietarios que se reseñan, con objeto de su conformidad en el deslinde de solar adquirido por este Centro en el sitio llamado de «San Rafael», a la derecha de la carretera que desde Madrid conduce a Chamartín de la Rosa.

Adquirido por compraventa, al Banco Hispano Colonial, un solar cuya extensión superficial es de ciento veintiséis mil quinientos ochenta y dos pies veintisiete décimos de otro cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos veintisiete metros con ochenta y uno décímetros también cuadrados, superficie que se segregará de la que la entidad

vendedora tiene inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital con los siguientes datos de certificación: sita en término de la misma, fuera de la zona de ensanche, en el sitio titulado «El Guijarro» y Cuesta del Zarzal a la derecha de la carretera que conduce a Chamartín de la Rosa, lindando al Norte o izquierda entrando, en línea de ciento treinta metros con el Asilo de San Rafael; al Oeste o fachada principal en cinco rectas de veinticuatro metros una, otra de veinte metros, otra de veinticuatro, otra de veinte metros y otra de quince metros noventa centímetros con la carretera de Chamartín de la Rosa; al Sur o derecha en siete líneas rectas una de cincuenta y seis metros sesenta centímetros, con terrenos de don Manuel Pérez Alarcón, Gervasio Gómez y del señor Guillén, otra de treinta y cinco metros veinte centímetros, de Fernández Nuñez, otra de veintiocho metros sesenta centímetros, otra de dieciséis metros treinta centímetros, otra de trece metros, otra de cuatro metros ochenta centímetros y doce metros noventa centímetros con el Refugio de San José; y al Este o testero, en recta de ciento dieciséis metros sesenta centímetros con terrenos del señor Palacios solar que comprende una superficie de dieciséis mil novecientos veinte metros cuadrados y setenta décimos, equivalentes a doscientos diecisiete mil novecientos treinta y ocho pies cuadrados sesenta décimos.

Se hace por el presente anuncio público a los propietarios doña Josefa Quilez Pérez e hijos, viuda de Pérez Alarcón, a don Gervasio Sanz Fernández a doña María Bastos Ansart, viuda de Guillén, y a los señores Fernández Nuñez y Palacios, y al Refugio de San José, o quienes ostenten el derecho de éstos tres últimos en la actualidad, y se requiere a quienes les conozcan para que se lo notifiquen, que se les otorga un plazo de treinta días a partir del de la fecha de este anuncio para que se personen en la Dirección General de Arquitectura (calle de Amador de los Ríos, núm. 5), en hora hábil, provistos de los títulos de propiedad, para que como colindantes presten su conformidad al deslinde u pongan razones legales, advirtiéndolos que si no ejercieran su derecho en el mentado plazo, sin nuevo aviso, se procederá en firme por esta Dirección General, teniendo como guía los datos del Registro y cuantos medios pueda conseguir, a realizar la demarcación, ya que las obras a efectuar aconsejan no persista la actual imprecisión en la propiedad que se ha adquirido.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Director general de Arquitectura, Pedro Muguruza.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados apios y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados apios por el respectivo Tribunal y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan:

| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGOS |
|--|---|
| PROVINCIA DE SALAMANCA | |
| Fidel Vicente Baz | P. Alameda de Gardon a Villar de Ciervo. |
| Marcelino Velázquez González ... | A. M. de Aldehuela de la Bóveda a Sando de Santa María. |
| José Vicente Martín | C. P. de Milano. |
| Severiano Hernández Gil | C. R. de Puerto de Béjar. |
| Agustín González Pachó | P. de Santa María de Sando a Villascardo. |
| Manuel Polo Castilla | O. P. de Santiago de la Puebla. |
| PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | |
| Francisco Mesa Hernández | O. R. de Barrancohondo. |
| PROVINCIA DE SEVILLA | |
| Rafael Sianes Espínola | A. E. de Alanís a su Estación. |
| Benjamín Fernández Cuevas | C. R. de Castilleja del Campo. |
| Francisco Gallardo Redondo | Ayudante del C. R. de La Roda. |
| Manuel Morón López | P. de Sanlúcar la Mayor a su Estación. |
| PROVINCIA DE SORIA | |
| Basilio Jiménez Valdecantos | C. R. de Villar del Ala. |
| PROVINCIA DE TOLEDO | |
| Julio Brázej Alonso | C. P. de Aceca. |
| Julio Aparicio Romero | C. R. de Ajofrin. |
| Bonifacio Gómez Muñoz | O. P. de Almendral de la Cañada. |
| Lorenzo Caballo González | C. P. de Azután. |
| Juan Sánchez Rodríguez | C. P. de Domingo Pérez. |
| Agustín Conejo Jiménez | O. P. de Marjaliza. |
| Doroteo García Alcalá | O. R. de Nobejas. |

| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGOS |
|--|--|
| Mariano García Carrace | O. P. de Palomeque. |
| Victoriano Martín Ramos | C. R. de Real de San Vicente. |
| Bernabé Toledano García | C. P. de Santa Ana de Pusa. |
| Gregorio Martín Hornigos | O. P. de Villarejo de Montalbán. |
| Ramón Escobar Covacho | P. de Villarrubia de Santiago a su Estación. |
| PROVINCIA DE VALLADOLID | |
| Cayetano Cid González | C. R. de Fuente Olmedo. |
| Fernán Astudillo Pedrosó | P. de Marapozuelos a Ventosa de la Cuesta. |
| Félix Potente Maroto | P. de Tudeia de Duero a su Estación. |
| ADMINISTRACION CENTRAL DE VIGO | |
| Manuel Cabreiro Bocoite | O. R. de Arnoso. |
| Amado Bugarin Alvarez | O. R. de Cabeiras. |
| Julian Fornos Rodriguez | C. P. de Calvadio (Rosal). |
| Agapito Grova Otero | O. R. de Guilanes. |
| Sergio Troncoso Penedo | C. R. de Miñoteira. |
| Manuel González Nuñez | C. R. de Mondariz (Balneario). |
| Salustiano Romero Gómez | C. R. de Parada. |
| Deimiro Faro Rodríguez | C. R. de Queimadelos. |
| Fausino Estévez S. Román | O. R. de San Miguel de Oya. |
| PROVINCIA DE VIZCAYA | |
| Dionisio García Aspirichaga | P. Bilbao a Playa-Barri (Orozco). |
| Juan Arrugaeta Uriarte | O. R. de Ibarra. |
| Ramón Jayo Ibarra | O. R. de Múgica. |
| José Martín Garro Belaustegui-goitia | O. R. de Murriágora. |
| Alejo Cirion Lallantada | O. P. de Traslaviña. |
| Juan Cruz Asua Barandica | O. R. de Usansolo. |

| CARGOS | | CARGOS | |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGOS | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGOS |
| Cándido García Montesinos | C. R. de Lucena de Jaén. | Ramón Díaz Barrachina | C. P. de Escatrón. |
| Joaquín Oliver Fuyola | C. R. de Mequinenza. | Andrés Andía Aïmau | C. R. de Fréscano. |
| Juan Artal Barberán | C. P. de Moneva. | Francisco Cавero Subías | C. R. de Lévera. |
| Mannuel Navarro Torres | C. R. de Pastriz. | Vicente Artigas Minguez | C. P. de Letux. |
| Francisco Guimera Estéban | C. R. de Veilla de Ebro. | | |
| Jesús Lahoz Litares | C. R. de La Zaida. | | |

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.
 Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

(Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Redondela y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Redondela y su estación férrea, en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Vigo y Estafeta de Redondela hasta el día 21 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Vigo.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

381-A. C.

Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Begijar y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Begijar y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Jaén has-

ta el día 21 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración principal.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

382-A. C.

Parque Móvil de los Ministerios Civiles

Subsanando error involuntario padecido en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50, correspondiente al día 19 de febrero último, sobre consolidación en sus cargos del personal de obreros y conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Habiéndose padecido error en la inserción consolidando en sus cargos al personal perteneciente al Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, se rectifica dicha relación incluyendo al obrero-conductor de cuarta categoría don Francisco García Gil, como consolidado en su cargo, por omisión al publicar la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50 y que debía figurar colocado entre don Antonio Hernández Barbero y don Joaquín Morante Oreña.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Ingeniero-director, J. Prieto.

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el año de 1944

| CLASES DE VALORES | M A D R I D | | B A R C E L O N A | | B I L B A O | | Colegios de Corredores | | T O T A L | |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Fondos públicos: | | | | | | | | | | |
| Estado y Tesoro..... | 2.950.575.100 | 2.951.200.546 | 967.461.472 | 931.983.073 | 719.750.915 | 722.328.240 | 869.201.284 | 860.688.471 | 5.506.997.771 | 5.468.200.330 |
| Provincia | — | — | 3.944.500 | 4.036.536 | 11.449.000 | 12.056.945 | 3.908.350 | 4.046.412 | 19.301.850 | 20.139.893 |
| Municipio | 69.713.000 | 70.583.683 | 98.922.500 | 90.635.385 | 32.490.500 | 32.533.670 | 58.169.385 | 55.370.159 | 253.395.385 | 248.525.847 |
| Corporaciones p u blicas | — | — | 2.173.000 | 2.214.072 | 2.264.000 | 2.277.904 | 43.000 | 40.931 | 4.490.000 | 4.532.907 |
| Avalados por el Estado | 94.079.500 | 93.975.420 | 7.598.500 | 7.354.726 | 691.000 | 537.898 | 4.948.000 | 4.921.515 | 107.317.000 | 106.789.559 |
| Valores extranjeros | 13.015.500 | 13.738.453 | 6.040.000 | 6.400.127 | 49.000 | 67.330 | — | — | 19.104.500 | 20.195.910 |
| Acciones: | | | | | | | | | | |
| Bancos | 57.241.075 | 126.887.134 | 63.469.279 | 87.486.140 | 31.712.375 | 30.065.156 | 32.457.865 | 59.609.501 | 184.880.585 | 254.047.931 |
| Eléctricas | 57.744.775 | 118.616.560 | 99.790.010 | 134.401.383 | 62.404.850 | 120.754.812 | 70.327.660 | 100.734.826 | 290.267.295 | 474.507.381 |
| Ferrocarriles y Tranvías | 17.808.505 | 33.862.811 | 71.242.150 | 64.505.290 | 13.218.500 | 14.179.729 | 18.578.060 | 24.323.257 | 120.847.215 | 136.871.087 |
| Mineras | 28.656.650 | 57.273.041 | 19.523.975 | 42.838.931 | 14.291.790 | 21.850.396 | 12.692.550 | 14.500.596 | 75.164.965 | 136.462.964 |
| Monopolios | 18.164.500 | 29.747.657 | 3.183.000 | 4.621.656 | 39.512.545 | 71.543.326 | 1.865.500 | 3.208.504 | 62.725.545 | 109.121.143 |
| Navieras | 14.836.500 | 12.506.747 | 11.101.415 | 12.976.625 | 2.460.750 | 4.201.950 | 9.399.950 | 11.239.718 | 37.798.615 | 40.925.040 |
| Seguros | 718.050 | 2.704.679 | 1.357.818 | 1.674.132 | — | — | 2.296.700 | 8.586.289 | 4.372.568 | 7.965.100 |
| Siderúrgicas | 20.567.000 | 33.207.811 | 11.106.806 | 8.920.180 | 26.440.259 | 45.584.474 | 8.188.050 | 11.320.919 | 66.312.715 | 99.033.384 |
| Empresas varias | 101.761.870 | 159.830.588 | 374.201.330 | 487.664.656 | 18.011.000 | 85.769.978 | 217.163.035 | 235.702.555 | 751.197.235 | 968.987.777 |
| Renta fija: | | | | | | | | | | |
| Bancos | 213.614.100 | 221.618.839 | 128.757.726 | 132.358.803 | 7.243.011 | 7.448.959 | 91.975.319 | 98.609.752 | 441.590.156 | 460.036.453 |
| Eléctricas | 30.319.830 | 33.001.360 | 162.849.990 | 176.721.701 | 17.164.000 | 28.348.506 | 32.336.597 | 32.577.732 | 242.670.297 | 260.649.299 |
| Ferrocarriles y Tranvías | 4.607.500 | 4.569.945 | 81.064.300 | 76.084.272 | 69.18.300 | 5.255.699 | 5.925.004 | 4.633.774 | 98.515.104 | 90.563.690 |
| Mineras | 10.577.000 | 10.984.704 | 2.043.000 | 1.979.377 | 186.500 | 79.629 | 3.469.500 | 3.491.698 | 16.266.000 | 16.535.314 |
| Navieras | 8.528.500 | 5.143.394 | 22.990.500 | 16.413.316 | 7.500 | 5.687 | 1.906.000 | 1.631.027 | 83.582.500 | 23.193.424 |
| Siderúrgicas | 2.601.000 | 2.344.402 | 9.921.500 | 10.846.904 | 1.888.000 | 1.949.256 | 1.408.000 | 1.419.409 | 15.816.500 | 16.659.971 |
| Empresas varias | 7.478.725 | 8.648.434 | 86.397.824 | 90.143.349 | 888.500 | 1.005.728 | 30.232.864 | 31.536.737 | 133.997.913 | 131.334.248 |
| Sumas..... | 3.722.708.650 | 3.990.449.308 | 2.229.840.496 | 2.391.660.584 | 1.048.449.295 | 1.247.835.268 | 1.485.493.873 | 1.563.213.692 | 8.486.491.711 | 9.192.256.852 |

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el año 1944

ESTADO PRIMERO

| BOLSAS DE COMER- CIO | FONDOS PUBLICOS | | ACCIONES | | RENTA FIJA | | T O T A L | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo |
| | Peseta | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Madrid | 3.127.383.100 | 3.129.501.102 | 317.498.925 | 574.637.028 | 277.826.625 | 286.311.178 | 3.722.708.650 | 3.990.449.308 |
| Barcelona ... | 1.080.239.972 | 1.042.023.869 | 654.975.774 | 845.088.993 | 494.624.750 | 504.547.722 | 2.229.840.496 | 2.391.660.584 |
| Bilbao | 760.703.415 | 769.791.987 | 248.052.069 | 443.949.821 | 33.693.811 | 34.093.460 | 1.048.449.295 | 1.247.835.268 |
| Sumas..... | 4.974.326.487 | 4.941.316.358 | 1.220.526.768 | 1.863.675.842 | 806.145.186 | 824.952.360 | 7.000.998.441 | 7.629.945.160 |

ESTADO SEGUNDO

| Colegios Ofi- ciales de Co- rredores de Comercio | FONDOS PUBLICOS | | ACCIONES | | RENTA FIJA | | T O T A L | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo | Nominal | Efectivo |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Albacete | 5.333.500 | 5.425.525 | 6.886.133 | 6.974.463 | 286.500 | 295.403 | 12.506.133 | 12.695.391 |
| Alicante | 28.458.900 | 28.974.092 | 2.754.577 | 3.504.366 | 5.025.500 | 5.200.822 | 36.238.977 | 37.679.280 |
| Badajoz | 5.412.500 | 4.154.124 | 313.424 | 505.223 | 465.500 | 472.776 | 6.197.424 | 5.132.123 |
| Burgos | 9.162.000 | 8.654.141 | 1.246.250 | 2.020.850 | 3.984.000 | 4.110.206 | 14.392.150 | 14.785.197 |
| Caceres | 4.704.100 | 4.757.759 | 186.000 | 340.310 | 1.063.000 | 1.082.055 | 5.953.100 | 6.180.124 |
| Cádiz | 9.401.833 | 8.461.994 | 647.124 | 1.622.936 | 1.299.000 | 1.344.123 | 11.347.957 | 11.429.053 |
| Castellón ... | 23.466.500 | 23.563.436 | 6.388.225 | 6.833.015 | 1.231.875 | 1.263.129 | 30.086.600 | 31.659.580 |
| Córdoba | 1.868.800 | 1.928.865 | 2.299.516 | 2.987.923 | 651.500 | 663.177 | 4.819.816 | 5.579.965 |
| Coruña (La) | 47.470.300 | 46.753.084 | 25.114.124 | 32.931.604 | 13.333.000 | 14.433.613 | 85.917.424 | 94.118.301 |
| Gerona | 20.332.100 | 19.867.005 | 6.548.626 | 5.821.555 | 3.633.170 | 4.513.409 | 30.513.896 | 29.201.969 |
| Gijón | 11.410.700 | 11.049.654 | 6.939.810 | 10.919.730 | 1.512.500 | 1.544.864 | 19.863.010 | 23.514.248 |
| Granada | 17.359.500 | 17.334.994 | 14.987.889 | 22.884.512 | 4.039.900 | 5.772.617 | 33.387.289 | 45.992.123 |
| Huelva | 4.193.600 | 4.152.512 | 759.600 | 1.070.208 | 362.000 | 371.068 | 5.315.200 | 5.593.788 |
| Huesca | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Jaén | 2.413.000 | 2.299.816 | 649.500 | 693.803 | 100.500 | 103.147 | 3.163.000 | 3.096.766 |
| Jerez de la F. | 6.599.600 | 6.446.793 | 1.365.650 | 1.036.015 | 212.000 | 210.712 | 8.177.250 | 7.693.520 |
| Las Palmas | 429.000 | 406.827 | 326.360 | 414.010 | — | — | 749.360 | 820.837 |
| Linares | 2.901.500 | 1.980.548 | 1.154.500 | 1.159.187 | 10.500 | 9.660 | 3.166.500 | 3.149.365 |
| Málaga | 12.897.500 | 19.093.169 | 11.976.475 | 15.470.252 | 1.233.000 | 1.249.245 | 33.067.075 | 35.812.666 |
| Murcia | 6.008.500 | 5.924.338 | 345.500 | 486.592 | 2.132.400 | 2.246.536 | 8.486.409 | 8.657.466 |
| Oviedo | 50.708.250 | 49.662.855 | 25.095.150 | 29.970.293 | 8.197.000 | 8.386.775 | 84.000.400 | 88.019.923 |
| P Mallorca | 51.492.600 | 51.252.563 | 7.850.000 | 8.202.120 | 10.689.125 | 10.262.163 | 70.031.725 | 69.716.846 |
| Pamplona ... | 18.544.900 | 18.074.998 | 17.477.871 | 28.832.363 | 2.414.127 | 2.315.666 | 38.436.898 | 49.243.027 |
| Salamanca... | 41.057.033 | 40.929.067 | 18.661.750 | 12.856.327 | 5.435.833 | 5.457.862 | 65.154.616 | 59.243.256 |
| Santander ... | 20.552.415 | 19.888.161 | 12.542.070 | 31.932.886 | 7.804.304 | 7.413.593 | 40.898.789 | 59.234.640 |
| S. Sebastián. | 70.954.350 | 69.165.565 | 45.555.071 | 56.830.423 | 19.291.700 | 19.490.126 | 135.801.121 | 145.486.114 |
| Santa Cruz... | 1.897.800 | 1.791.434 | 5.768.250 | 5.821.775 | 82.500 | 84.965 | 7.748.550 | 7.698.174 |
| Sevilla | 37.043.725 | 37.560.688 | 12.415.750 | 13.720.623 | 5.953.400 | 6.677.799 | 55.412.875 | 57.959.110 |
| Tarazona ... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Toledo | 12.054.900 | 13.478.776 | 4.418.500 | 5.294.597 | 442.800 | 456.342 | 17.526.200 | 19.229.715 |
| Valencia | 201.196.600 | 198.247.235 | 47.740.560 | 54.165.775 | 24.302.400 | 25.437.276 | 273.240.560 | 277.850.286 |
| Valladolid ... | 31.469.216 | 30.443.574 | 6.003.775 | 10.601.336 | 6.904.750 | 7.222.212 | 44.368.741 | 48.267.122 |
| Vigo | 18.407.200 | 17.619.571 | 10.357.340 | 9.513.676 | 2.021.500 | 2.082.207 | 33.786.040 | 29.215.454 |
| Vitoria | 21.849.587 | 21.621.870 | 9.123.300 | 11.733.175 | 6.104.000 | 6.283.746 | 37.075.897 | 39.638.791 |
| Zaragoza | 122.874.000 | 132.497.146 | 58.144.350 | 66.038.136 | 35.812.000 | 28.247.595 | 226.830.350 | 226.782.877 |
| Reus | 1.637.000 | 1.605.309 | 983.950 | 1.016.106 | 211.000 | 215.150 | 2.831.950 | 2.836.565 |
| Sumas..... | 936.270.019 | 925.067.488 | 372.979.970 | 464.226.165 | 176.243.284 | 173.920.039 | 1.485.493.273 | 1.563.213.692 |

RESUMEN GENERAL

| | FONDOS PUBLICOS | | ACCIONES | | RENTA FIJA | | TOTAL | |
|--------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| | Nominal Pesetas | Efectivo Pesetas | Nominal Pesetas | Efectivo Pesetas | Nominal Pesetas | Efectivo Pesetas | Nominal Pesetas | Efectivo Pesetas |
| Bolsas de Comercio | 4.974.328.487 | 4.941.316.958 | 1.220.528.768 | 1.863.675.842 | 808.145.186 | 824.952.360 | 7.000.992.441 | 7.629.945.160 |
| Correos de Corredores. | 933.270.019 | 925.067.488 | 372.979.970 | 464.226.165 | 170.243.284 | 173.920.039 | 1.485.493.273 | 1.563.213.692 |
| SUMAS ... | 5.910.596.506 | 5.866.384.446 | 1.593.506.738 | 2.327.902.007 | 982.388.470 | 998.872.399 | 8.486.491.714 | 9.193.158.852 |

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas (fallecido) D. Antonio Seco Sánchez.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que don Antonio Seco Sánchez tiene constituida, a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber fallecido dicho señor Seco, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Director general, P. D. (ilegible).

270-A. C.

Anunciando la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Camilo Pérez Velázquez.

Habiendo solicitado don Camilo Pérez Velázquez la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Director general, P. D. (ilegible).

255-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliadas en Astorga (León), solicitando autorización para el tendido de una línea de alta tensión trifásica a 3.000 voltios de tensión que, derivando de la línea Ponferriada a Santalla de la Empresa solicitante entre Toral de Merayo y Villalibre, suministre energía a una sierra mecánica propiedad de don Inocencio García para terminar en otra sierra mecánica y molino harinero de don Francisco Fernández Bueta, en la margen derecha del río Sil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», para la construcción de la línea proyectada que permitirá un transporte de 30 KVA, por corriente alterna trifásica a la tensión de 3.000 voltios en un recorrido de 1.400 metros, y asimismo para instalar un transformador reductor de 15 KVA. a los 919 metros de su origen, y otro de igual potencia en su término, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12-9-39 y a las especiales siguientes:

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctricas Leonesas, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamen-

tos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fausto Corcuera, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de 2.500 metros a 6.000 voltios y una casetta de transformación de 30 KVA., 6.000/220-127 voltios, en su finca «Novales», del término municipal de Escalonilla, donde se propone utilizar la corriente derivada de la línea de «La Electra, S. A.», entre los pueblos de Escalonilla y Burujón (Toledo).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Fausto Corcuera para la instalación de la línea y transformador anteriormente descritos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Fausto Corcuera se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad,

efectuando, una vez construída la línea y caseta de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.
Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que teniendo su origen en Getafe (Madrid) de la que la misma Empresa tiene construída desde Madrid, tenga su término en el pueblo de Illescas (Toledo).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 1.000 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 15.000 V. en un recorrido de 23.600 metros, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12-9-39 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las Delegaciones de Industria de Madrid y Toledo comprobarán cada una en la zona que afecta a su jurisdicción, si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica Española, S. A.», se cumplen las disposiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo y Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Parras, en solicitud de autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en

alta tensión que, teniendo su origen en la línea propiedad de «Electra Albacereña», Albacete-La Torrecilla, tenga su término en una finca propiedad del solicitante denominada «Huerta de Parras», del término municipal de Albacete, a cuyo efecto habrá de ser instalado el correspondiente transformador de tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Parras para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 10 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 voltios, en un recorrido de 354 metros y, asimismo, para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 10.000/220 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Juan Parras se cumplen las disposiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Marcelino Serrano Moro, de Palencia, solicitando autorización para tender una línea trifásica en alta tensión a 5.000 voltios, que tendrá su origen en la de Villamuriel de Cerrato a Ampudia, de la que es propietario don Tomás Rodríguez Zarracina, y terminará en la estación transformadora reductora que instalará en la finca «Paradilla», sita en el término municipal de Autilla del Pino, y propiedad del solicitante.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Marcelino Serrano Moro, vecino de Palencia, para la construcción de una línea descrita, que permitirá un transporte de 35 KVA. por corriente alterna trifásica a la tensión de 5.000 voltios, en un recorrido de 2.350 metros y, asimismo, para instalar en su término dos transformadores reductores de potencias 30 KVA. y 5 KVA., respectivamente, y relación de transformación común 5.000/220-127 voltios, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Palencia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Marcelino Serrano Moro se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 507 por la que se anula la 501 y se fija el precio de compra por el S. N. T. de los trigos que entreguen al mismo los agricultores sobre las cantidades representativas de los cupos forzados y excedentes.

La circular 501 de esta Comisaría General (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 360, de 25-12-44), reguló el precio de compra de los trigos procedentes de la campaña 1944-45 que por las condiciones atmosféricas favorables han adquirido un elevado peso específico. Existen casos en que la cosecha estimada por los agricultores en medidas de capacidad excede en peso a los cálculos previstos, dando lugar a que al hacer la declaración de cosechas en el modelo C-1 figure una cifra inferior a la real, que fué y sigue siendo preciso legalizar, obteniendo con ello una mayor cantidad de disponibilidades para atender al abastecimiento de la población no productora.

Dicha circular no tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 27 de septiembre de 1937, que admite como margen de error en las declaraciones de los cosecheros hasta un 8 por 100, por lo que es necesario estimar esta tolerancia para determinar el precio a que deben abonarse dichas entregas.

Por otra parte, en los artículos cuya recogida se regula en la circular 378 de esta Comisaría General por el sistema de cupos forzosos y excedentes, la declaración de superficie sembrada constituye un dato fundamental para la fijación de aquéllos, por lo que no solamente ha de tener el concepto de ocultación la inexactitud en el modelo C-1, sino también la ausencia total de dicha declaración, ya que ello permite el sustraer a la disponibilidad de los organismos encargados de la recogida de los géneros el todo o parte de dichas existencias con posibilidad de especulación; omisión e inexactitud de la declaración que constituye la indicada clase de infracción cuyo enjuiciamiento compete a la Fiscalía de Tasas, según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, en relación con la de 26 de octubre de 1939 y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de julio de 1941.

Por todo lo expuesto, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Las cantidades de trigo que entreguen los agricultores al S. N. T. sobre las que les corresponda por «cupo forzoso» y las que los mismos hubiesen declarado como «excedentes» en el modelo C-1, se abonarán al precio fijado para las de cupo excedente siempre que las cantidades de trigo entregadas se encuentren dentro del límite del 8 por 100 de la cosecha total declarada. Cuando la cantidad de trigo entregada exceda de dicho 8 por 100, se aplicará el precio de cupo excedente hasta este límite, y el precio de «cupo forzoso» para lo que rebasa del citado margen del 8 por 100.

Art. 2.º Se considerarán como infracciones en esta materia sancionables por las Fiscalías de Tasas:

- a) La ausencia, defecto o falsa negativa consignada en el modelo C-1 de superficie sembrada.
- b) La no entrega del cupo forzoso señalado; y
- c) Vender trigo a personas distintas del Servicio Nacional del Trigo.

Art. 3.º Lo dispuesto en la presente circular se aplicará a toda la campaña de 1944-45, es decir, a partir de la fecha de iniciación de la misma.

Art. 4.º Queda anulada la circular

501 de esta Comisaría General, de 22 de diciembre de 1944.

Madrid, 27 de febrero de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Ilmos Sres. Comisarios de Recursos y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de revestimiento y mejora de cauces de las acequias de Berja, (Almería), trozo primero.

Hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1945 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.620.599,90 pesetas.

La fianza provisional, a 44.309.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 de marzo de 1945, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desecha-

da toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo,

subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Director general, Francisco García de So'a.

349-A. C.

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Duruelo de la Sierra (Soria).

Hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1945 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 118.864,36 pesetas.

La fianza provisional, a 2.377,99 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de marzo de 1945, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Director general, Francisco García de So'a.

347-A. C.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Baños de Montemayor (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1945 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 188.446,27 pesetas.

La fianza provisional, a 3.768,92.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de marzo de 1945, a las 11,30 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de

los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

348-A. C.

Anunciando segunda subasta de las obras de abastecimiento de agua a Ledrada (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1945 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta segunda subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 276.774,44 pesetas.

La fianza provisional, a 5.535,49.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas,

el día 23 de marzo de 1945, a las 11,30 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en me-

tálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, acciden-

tes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

350-A. C.

Concediendo a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) el derecho a utilizar el caudal de aguas que se cita, derivadas del río Duero, en término de Almazán (Soria), con destino al abastecimiento de la estación del mismo nombre, enclavada en la línea del ferrocarril de Valladolid a Ariza.

Visto el expediente incoado a instancia de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante para aprovechar aguas del río Duero, en término de Almazán (Soria), con destino al abastecimiento de la estación del mismo nombre,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el derecho a utilizar un caudal de doce litros de agua por segundo, durante ocho horas diarias, derivados del río Duero, en término de Almazán (Soria), con destino al abastecimiento de la estación de Almazán, enclavada en la línea del ferrocarril de Valladolid a Ariza.

2.ª Servirá de base para la ejecución de las obras el proyecto presentado por la Compañía peticionaria, suscrito por el Ingeniero Jefe de Material y Tracción de la misma, con el informe del Ingeniero de Caminos y Director de la Compañía, don Juan Barceló y Marco.

3.ª La construcción de todas las obras que comprende el proyecto, así como la conservación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero u organismo que la sustituya, siendo de cuenta de la Compañía peticionaria todos los gastos que de ello se deriven.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, ambos plazos contados a partir de la fecha de la concesión definitiva, debiendo dar cuenta por

escrito a la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero de su comienzo y terminación.

5.ª La concesión se hace sin perjuicio de tercero por el tiempo que dure el servicio a que se destina, dejando a salvo los derechos de propiedad y estará sometida a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten relacionadas con ella, quedando sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos que establece la vigente Ley de Aguas de 1879.

6.ª Dada cuenta de la terminación de las obras, serán éstas reconocidas por el Ingeniero Jefe de Aguas o delegado suyo, recibiendo acta que deberá ser aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no podrán ponerse las obras en explotación.

7.ª El agua podrá sólo ser destinada al uso para el cual se concede y cualquier modificación del proyecto presentado deberá ser aprobada previamente por la Jefatura de aguas del Duero, siempre que no altere en su esencia las condiciones de la concesión y no perjudique a los intereses públicos ni de otros usuarios que lo sean legalmente.

8.ª Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre Fuero del trabajo y demás disposiciones de carácter social y de protección a la industria nacional.

9.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores podrá ser causa de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos. En publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.